

# SESION 37.A EXTRAORDINARIA, EN MIERC. 13 DE ENERO DE 1937.

(De 10 a 12 1/2 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAZA

---

## SUMARIO

1. Se aprueba el proyecto que libera de derechos una partida de mangueras para el Cuerpo de Bomberos de Coronel.  
-----
2. Se consideran las observaciones hechas por el Presidente de la República a los proyectos sobre Estatuto Municipal, y se da por aprobado el informe de la Comisión, que acepta unas y rechaza otras.  
-----
3. Se aprueba el proyecto que crea el pueblo de Calafquén.  
-----
4. Se aprueba el proyecto que autoriza a las Municipalidades de Nancagua y Chimbarongo, para contratar empréstitos.  
-----
5. El señor Lira pide preferencia para el proyecto sobre restablecimiento de la provincia de Chiloé. Esta indicación es rechazada.  
-----
6. El señor Bravo pide preferencia para el proyecto sobre empréstito para edificaciones de casas destinadas a suboficiales del Ejército, Marina y Aviación; y para celebrar sesión el martes próximo, de 3 a 4 de la tarde, destinada al proyecto que crea la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. Estas indicaciones son aprobadas.  
-----
7. El señor Bravo se refiere a una información de prensa, en la que se asevera que ciertas destinaciones militares obedecerían a un plan político, informaciones que desmiente, dando lectura a una declaración oficial del señor Ministro de Defensa Nacional.  
-----
8. El señor Puga se refiere a una orden, que estima inconstitucional, enviada por el Director de los Servicios Eléctricos, a una estación radiodifusora, por la cual queda prohibido a dichas estaciones la transmisión de conferencias de carácter político.  
-----

9. El señor Pradenas se refiere a las palabras del señor Bravo, relacionadas con el descontento que se supone producido en el Ejército.

10. El señor Señoret pide preferencia para el proyecto referente a pago de las rentas en oro o en moneda extranjera. También se aprueba.

11. Se acuerda insistir en las modificaciones introducidas al proyecto que autoriza la radicación de ocupantes de ciertos terrenos fiscales.

12. Se aprueba el proyecto sobre aumento de capital de la Caja de Crédito Minero.

13. Se aprueba el proyecto que suprime algunas estaciones en el Ferrocarril de Circunvalación de Santiago.

14. Se aprueban los proyectos que autorizan empréstitos para las Municipalidades de Ñuñoa, Las Comas, Catemu y Colina.

15. Se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse de un ascenso en el Ejército.

16. Se aprueba el proyecto que autoriza otorgar títulos de oficial de reserva de la rama del aire a ciudadanos que tengan títulos de piloto de turismo y cumplan con estos requisitos.

17. Se aprueba en general el proyecto que autoriza un empréstito para adquisición o edificación de casas para habitación del personal casado de suboficiales, clases, soldados y gente de mar del Ejército, Marina y Aviación. Queda pendiente su discusión en particular.

Se levanta la sesión.

#### ASISTENCIA

Alessandri R., Fernando	Pradenas M., Juan.
Barrueto M., Darío.	Puga, Raúl.
Bravo O., Enrique.	Ríos Arias, J. M.
Bustamante C., Luis.	Rodríguez de la S., Héctor.
Cabero, Alberto.	Rosas L., Alejandro.
Concha, Aquiles.	Santa María C., Alvaro.
Cruz C., Ernesto.	Señoret, Octavio.
Figueroa A., Hernán.	Silva C., Romualdo.
Gatica S., Abraham.	Ureta E., Arturo.
Grove V., Hugo.	Urrutia M., Ignacio.
Gumucio, Rafael Luis.	Valenzuela V., Oscar.
Haverbeck, Carlos.	Wachholtz A., Jorge.
Lira I., Alejo.	Walker L., Horacio.
Martínez U., Ignacio.	

#### ACTA APROBADA

Sesión 35.a extraordinaria, en 8 de enero de 1937. Especial.

Presidencia de los señores Portales y Maza.

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Azócar, Barrueto, Bórquez, Concha, Estay, Figueroa, Gatica, González, Grove, Marmaduke, Gumucio, Hidalgo, Lira, Michels, Morales, Opazo, Pradenas, Rodríguez, Rosas, Sáenz, Silva, Ureta, Wachholtz y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el

acta de la sesión 33.a, en 7 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 34.a, en 8 del actual, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## CUENTA

No hay por aprobar.

Abierta la sesión, el honorable señor Azócar observa que el boletín de la sesión 27.a de fecha 31 de diciembre último, le atribuye un concepto que, en su carácter de Senador socialista, no ha podido expresar, porque está en pugna con sus ideas. Se le hace decir que el marxismo no persigue el bienestar del proletariado, cuando es, precisamente, el objetivo que busca. Formula cargos al Servicio de Redacción.

El señor Vicepresidente manifiesta que, sin perjuicio de hacer la rectificación pertinente, la Mesa practicará las investigaciones del caso.

Continúa enseguida el debate, que quedó pendiente en la sesión anterior, acerca del proyecto de ley sobre Seguridad Interior del Estado y hace uso de la palabra el honorable señor Maza.

Su Señoría pone fin a sus observaciones al término de la primera hora.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

Continúa el mismo debate y hacen uso de la palabra los honorables señores Pradenas Muñoz y Portales.

A indicación del señor Presidente se acuerda, enseguida, prorrogar la hora hasta las 8 o hasta que pongan término a las observaciones que van a formular los señores Sáenz y Grove.

Hace uso de la palabra el honorable señor Sáenz, quien, entre otras cosas, sostiene

la inconstitucionalidad de los artículos 5.o y 7.o del proyecto en debate.

Con este motivo, el honorable señor Morales observa que se ha planteado una cuestión previa y que, de acuerdo con el artículo 59 del Reglamento, debe votarse inmediatamente. Apoyan al señor Morales los honorables Senadores, señores Bórquez y Azócar.

Sobre el particular, el honorable señor Walker, expresa que no basta calificar de previa una cuestión para que necesariamente revista tal carácter, pues, incidente previo es el que se formula antes de dar curso a una discusión y, mientras tanto, el presente debate está llegando a su término.

Además, lo incidental en este caso sería la materia de fondo, o sea, el proyecto mismo. Finalmente, agrega Su Señoría, una votación como esta sería sorpresiva e importaría violar el compromiso de caballeros de votar este proyecto el martes próximo, circunstancia en que confían muchos señores senadores ausentes de la Sala.

El señor Presidente manifiesta que la Mesa no estima como cuestión previa la planteada por los honorables señores Senadores y, en virtud de la dispuesto en el inciso 2.o del artículo 167, así lo declara.

El señor Morales formula un voto de censura a la Mesa.

El señor Walker, apoyado por los señores Gumucio y Rodríguez de la Sotta, pide segunda discusión.

El señor Presidente observa que no tiene cabida este trámite en los casos de votos de censura a la Mesa.

Se promueve un debate en que hacen uso de la palabra los honorables señores Gumucio, Walker, Alessandri e Hidalgo.

Puesta en votación la censura, los honorables señores Senadores de la derecha, abandonan la Sala.

Durante la votación, funda su abstención el honorable señor Grove don Marmaduke.

Recogida la votación resultan 11 abstenciones.

Sometida esta cuestión nuevamente a votación hacen uso de la palabra los honorables señores Morales, Presidente y Azócar.

El señor Presidente explica su actitud y los señores Morales y Azócar señalan el alcance de su indicación, ajeno a la persona del honorable señor Maza que les merece todo respeto.

El honorable señor Morales, retira su voto de censura.

El honorable señor Concha solicita que se prorrogue la hora hasta que termine sus observaciones el honorable señor Grove.

Por asentimiento unánime así se acuerda.

Usa de la palabra el honorable Senador señor Grove y pone término a su discurso.

Cerrado el debate, el señor Presidente manifiesta que, de conformidad con un acuerdo adoptado anteriormente, los honorables señores Senadores pueden formular indicaciones al proyecto hasta las 12 del día lunes próximo, 11 del actual.

—Se levanta la sesión.

### Cuenta

Se dió cuenta:

#### 1.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Trabajo

Santiago, 12 de enero de 1937.— Por oficio número 561, de 4 de diciembre recién pasado, ese Honorable Senado se ha dirigido al Ministro infrascrito, comunicándole una petición del honorable Senador don Virgilio Morales, en el sentido de que este Ministerio tomara las medidas del caso para solucionar las dificultades existentes entre algunos pobladores de la Población Rari-Ruca y dos terratenientes

El Departamento de la Habitación, informando sobre el particular, manifiesta lo siguiente:

“El Ministerio del digno cargo de U. S. en providencia número 2.293 de fecha 11 de diciembre ppdo., recaída en Oficio del Honorable Senado, solicita informe de este Departamento con respecto a las dificultades existentes entre los ocupantes del poblado

de Rari-Ruca y los propietarios de los terrenos.

A poco de dictarse la ley número 5,579, este Departamento tuvo conocimiento de la existencia de algunos dueños de mejoras en el punto en referencia, los cuales en número de once solicitaron acogerse a los beneficios de la ley.

De inmediato fueron consideradas las presentaciones, y al efecto, se destacó al terreno un inspector con el objeto de que preparase los antecedentes del caso e hiciera viables la celebración de los comparendos a que por disposición de la ley debían ser citadas las partes interesadas.

Practicadas las notificaciones de rigor y designado un abogado del servicio para que se avocara el conocimiento y tramitación de las solicitudes, se procedió a celebrar los comparendos.

Del informe elevado por el abogado que actuó, se desprende que los peticionarios no han podido justificar, ni en comparendo, ni en la prueba producida posteriormente, su calidad de arrendatarios de piso y dueños de mejoras afectos a los beneficios de la ley 5,579. Se trataba, en ciertos casos de arrendatarios de predios edificados y en otros de simples inquilinos, los cuales, como es de conocimiento de U. S., están al margen de los beneficios de la Ley número 5,579.

Sin embargo, el funcionario informante, tomando en cuenta la difícil situación que se presenta a los peticionarios y el hecho de que Rari-Ruca sea un punto apropiado para la creación de un pueblo de importancia, pues, aparte de circundar la estación ferroviaria del mismo nombre, se encuentra situado sobre el camino internacional de Lonquimay y contiguo a un puente sobre el río Cautín, insinúa la conveniencia de proceder a la creación del pueblo de Rari-Ruca, mediante la expropiación de los terrenos que sea necesaria, para venderlos a sus actuales ocupantes y a los que en el futuro se establecieren.

Esta Dirección concuerda con esta última apreciación, la hace suya y se permite recomendar a U. S. la fórmula propuesta

como las más viable para resolver el problema de que se trata”

Lo que pongo en conocimiento de ese Honorable Senado para los fines del caso.

Saluda atentamente a V. E. **Doctor Pedro Fajardo**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 12 de enero de 1937.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley que transfiere gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, el dominio de un terreno cuyo uso le fué otorgado por ley de 24 de junio de 1864.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta de vuestro oficio número 617, de 23 del mes de diciembre pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **Gustavo Rivera.**  
**Julio Echaurren O., Secretario**

Santiago, 11 de enero de 1937.— Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.**— Declárase que los cinco años, ocho meses y trece días durante los cuales estuvo alejado del servicio judicial, don **Matías Núñez**, Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, y que por gracia se le mandó abonar por ley número 5,634, para los efectos de su jubilación, se entenderán también abonados para todos los efectos legales.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **Gustavo Rivera.**  
—**Julio Echaurren O., Secretario.**

Santiago, 12 de enero de 1937.— Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Honorable Cámara de Diputados ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Libérase de los derechos de internación, estadísticos y de los establecidos por la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936, una partida de mangueras de lona con revestimiento interior de goma 2 1/2 embaladas en tres fardos con un largo de 300 metros y consignadas al Cuerpo de Bomberos de Coronel.

El envío llegará a bordo del vapor Saarland y los fardos tienen la marca S. B. y C. Talcahuano 9779|1-3, con un peso bruto total de 266 kilos y con la siguiente declaración: “repuestos para bombas”.

**Artículo 2.º** La Tesorería respectiva procederá a reintegrar al Cuerpo de Bomberos de Coronel, las sumas que éste haya pagado por concepto de los derechos e impuestos que se liberan por la presente ley.

**Artículo 3.º** La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Gustavo Rivera.**  
—**Julio Echaurren O., Secretario.**

3º De los siguientes informes de Comisión:

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el mensaje en que el Ejecutivo pide el acuerdo del Honorable Senado para nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia a don **Luis Cabrera Negrete.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por medio del cual se establece que la Dirección General de Impuestos Internos exigirá el pago de los impuestos a la renta correspondientes a rentas en moneda extranjera o en oro, en la misma moneda en que se obtengan o expresen dichas rentas.

El artículo 64 de la ley de Impuesto a la Renta establecía que las rentas en moneda extranjera se reducirían a moneda chilena para los efectos de determinar el impuesto correspondiente.

La ley 5.580, de 1.º de febrero de 1935, sobre reanudación del pago de la deuda externa, en su artículo 4.º, derogó el precepto anteriormente citado. La finalidad de esta derogación fué incluir entre los recursos con que contará la Caja de Amortización para el servicio de la deuda externa, las entradas en moneda extranjera o en oro derivadas del pago del impuesto a la renta.

A pesar de que en el mensaje que dió origen a la ley número 5.580 y de que en la discusión de ella en el Congreso quedó expresamente establecido que se derogaría el artículo 64 de la Ley de Impuesto a la Renta, algunas de las personas afectadas con la nueva modalidad en el pago del impuesto, recurrieron a los tribunales de justicia, impugnando las resoluciones que había dictado la Dirección General de Impuestos Internos para exigir el cobro del impuesto sobre las rentas que se vienen relacionando, en moneda extranjera o en oro.

Algunos tribunales del país acogieron estos recursos aceptando los reclamos de los contribuyentes, o sea, ordenaron que los respectivos impuestos deberían pagarse según el cambio fijado por el Banco Central para las diversas clases de moneda y para el oro chileno.

La Comisión no ha tenido a la vista esos fallos, pero de acuerdo con las informaciones que le fueron proporcionadas por el se-

ñor Director de Impuestos Internos, ha podido establecer que la causa de esta diversidad de criterio, se debe, sin lugar a duda, a un vacío de la ley 5.580, que sólo se limitó a derogar el artículo 64 de la Ley de Impuesto a la Renta, sin hacer igual cosa con las disposiciones contenidas en el Código Civil y en la Ley Orgánica del Banco Central sobre esta misma materia.

Aparte de la razón legal que se viene señalando, el hecho de que se puedan convertir a moneda chilena esta clase de rentas trae consigo serias perturbaciones comerciales y constituye un verdadero privilegio para las personas que disponen de giros sobre el exterior, pues les permite hacer diferencias apreciables entre la conversión de esas rentas a moneda chilena y el pago del impuesto.

En efecto, la conversión de renta se hace conforme al cambio fijado por el Banco Central, tipo que se toma como base para el pago del impuesto a la renta si se acepta la doctrina sentada por algunos Tribunales de Justicia.

Con el objeto de poner remedio a estos inconvenientes, el proyecto establece que la Dirección General de Impuestos Internos exigirá el pago de los impuestos a la renta correspondientes a rentas en moneda extranjera o en oro, en la misma moneda en que se obtengan o expresen dichas rentas.

El artículo 2.º hace regir la disposición del artículo 1.º, o sea la interpretación que debe dársele al artículo 4.º de la ley 5.580, desde la misma fecha en que se promulgó esa ley, es decir, desde el 1.º de febrero de 1936.

La Comisión considera plenamente justificado este precepto, pues la ley que se trata de dictar ahora tiene el carácter de interpretativa y, por lo tanto, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 9.º del Código Civil, debe entenderse incorporada a la número 5.580, cuyo sentido viene a aclarar.

La Comisión considera, asimismo, que la ley en trámite no afectará en manera alguna, de acuerdo con el mismo artículo 9.º del Código citado, los efectos de las sentencias judiciales ejecutoriadas durante el

tiempo transcurrido entre la dictación de la ley 5.580 y la fecha en que este proyecto sea promulgado como ley.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión os recomienda que prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sus disposiciones vendrán a dejar en claro una situación que, como se ha dicho, se presta a graves dificultades debido a la precipitación con que se dictó la ley número 5.580.

Para evitar cualquiera duda futura, el artículo 3.º del proyecto deroga toda disposición que fuere contraria a lo que el mismo proyecto establece.

Sala de la Comisión, a 6 de enero de 1937. — **H. Rodríguez de la Sotta.** — **Ignacio Urrutia M.** — **O. Señoret S.** — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, ha estudiado nuevamente el proyecto de ley sobre creación de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, que fué vuelto a Comisión en el mes de diciembre último, a indicación del honorable Senador don Hugo Grove, a fin de considerar, entre otras cosas, algunas observaciones del señor Ministro de Salubridad, referentes a la estructura misma de la institución.

Al efecto, la Comisión pidió al señor Ministro que concurriera al nuevo examen que harán del proyecto, y las conclusiones de este informe son el fruto del estudio practicado conjuntamente con él, y con el Jefe del Departamento de Previsión Social del mismo Ministerio.

La primera cuestión que se planteó a la Comisión fué la de la conveniencia o inconveniencia de crear un organismo nuevo, destinado a servir especialmente los fines de la previsión de los empleados de la Marina Mercante idea que se contiene en

el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, y que la Comisión había aceptado al estudiar éste por primera vez: y después de un examen concienzudo de este aspecto del proyecto, estima de acuerdo con los organismos técnicos respectivos, que no hay conveniencia en crear una institución especial con ese objeto.

De conformidad a estadísticas recientes, se puede estimar que el número de empleados que quedarán afectos a esta institución, son alrededor de tres mil en todo el país.

Si a esto se agrega que, por las razones que este informe expresará más adelante, se ha concedido, a ciertos empleados de la Marina Mercante, cuyo número asciende a 300 ó 400, y que actualmente están afectos al régimen de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, o sea de organismos auxiliares, el derecho a optar entre permanecer afectos a estas instituciones, o acogerse a los beneficios de la previsión establecida en la ley en estudio, resulta que el número de los empleados a quienes esta ley va a beneficiar, no es superior a 2.600 ó 2.700. De modo que habría que cargar sobre estos 2.600 ó 2.700 empleados, el peso de los gastos ordinarios de toda institución de esta especie, como son los que se refieren al local, la administración general, las oficinas técnicas, etc., cargas que resultan desproporcionadas al escaso número de los empleados beneficiados.

Por otra parte, la Comisión cree que, en general, la política a este respecto debe ser no sólo de no crear nuevos organismos de previsión social, sino, por el contrario, de unificar y uniformar los existentes, dentro de las posibilidades y a medida que el tiempo lo permita.

Por estas consideraciones, y a fin de servir este propósito, pero sin perjudicar, tampoco, a los servidores de la Marina Mercante, cuyas condiciones de vida y de trabajo justifican la dictación, en favor, de medidas especiales de previsión social, la Comisión ha estimado preferible consultar este organismo como una Sección de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, con domicilio en Valparaíso y dotada de

personalidad jurídica.

La Comisión ha revisado, también, la parte relativa a los recursos con que se formará el fondo común de beneficios de la institución, especificados en el artículo 4.º del proyecto, y os propone, a este respecto, dos nuevas modificaciones. La primera de ellas consiste en suprimir la letra g) del expresado artículo, por la cual se establece, en beneficio de la institución, un impuesto de un uno por ciento sobre las entradas brutas que perciben las Compañías de diques y astilleros, y otro uno por ciento, de lo que las compañías navieras o agencias de naves nacionales o extranjeras radicadas en el país, perciban por movilización de carga, embarque, desembarque, estiba o desestiba.

Esta contribución, a diferencia, por ejemplo, de la del 1 por ciento que la letra anterior del mismo artículo impone sobre el flete bruto que movilicen las naves nacionales y extranjeras, vendría a gravar a las **compañías, no sobre un beneficio, como sería lo natural, sino sobre gastos que, como los de estiba y desestiba, constituyen una carga considerable de sus negocios.**

Por lo demás, según datos proporcionados a la Comisión, esta contribución, al aplicarse, no produciría más de 250,000 pesos al año.

En estas condiciones, la Comisión estima preferible no mantenerla.

Igual cosa puede decir respecto de las multas que las autoridades marítimas impongan a las compañías o agencias de naves, o al personal sometido a la institución, por infracciones a las leyes o reglamentos marítimos, y que, de conformidad a la letra j) del mismo artículo, deben ingresar, **también, al fondo común de beneficios.**

**De mantenerse este capítulo de las entradas, la institución se beneficiaría con las infracciones cometidas por los mismos empleados afectos a ella, de modo que, respecto de éstos, esas multas no constituirían, en definitiva, una verdadera sanción, y serían, en cambio, las compañías las que vendrían a sufrir las consecuencias de esas infracciones de sus empleados, en provecho exclusi-**

vo de estos mismos.

Estas razones, sobre las cuales no es necesario insistir, y, como en el caso anterior, la circunstancia de que su omisión no afectará, tampoco, en forma apreciable, al financiamiento de la institución, aconsejan suprimir también la letra j) del artículo 4.º

En el artículo 28 del proyecto de la Honorable Cámara, se establece el derecho de los empleados que, por cualquier causa, cesen en sus funciones, para retirar las imposiciones que hubieren hecho de conformidad a las letras a), c) d), e) y m) del artículo 4.º, y en el artículo 29 se ordena la devolución, sin intereses, de estas mismas imposiciones, a los herederos del empleado afecto a esta ley, que falleciere sin dejar derecho a montepío.

La Comisión, en su primer informe, propuso al Honorable Senado que, en los casos a que se refieren los artículos citados, se devuelvan a los empleados, o a sus herederos, según el caso, no sólo esas imposiciones, sino también las de las letras b) e i) del artículo 4.º, o sea, la patronal ordinaria del 5 por ciento, y la del 8,33 por ciento, también de cargo del empleador, y destinada a reemplazar, respecto de los empleados afectos a esta ley, el régimen de indemnización por años de servicios, actualmente vigente para los empleados particulares.

La Comisión, al revisar el proyecto, ha considerado inconveniente mantener la ampliación que había propuesto, en primer lugar, porque según cálculos hechos por los organismos técnicos respectivos, la devolución de las imposiciones en esta forma, produciría el desequilibrio financiero de la Caja, y además, porque no es justo que se devuelva al empleado imposiciones que él no ha hecho, y que están destinadas precisamente a financiar los beneficios que la institución le asegura.

Otra modificación de importancia que la Comisión propone, es la que se refiere a la asignación por cesantía, consultada en el Título IX del proyecto.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 37, tendrá derecho a esta asignación "el personal que quedare cesante por causas

justificadas y ajenas a su voluntad, siempre que haya cumplido diez años de imposiciones”.

La Comisión estima que hay conveniencia en precisar los casos en los cuales se pagará esta asignación, ya que los conceptos de “causas justificadas y ajenas a su voluntad”, por su vaguedad, se prestan a abusos que es necesario prevenir.

A este fin, propone una redacción análoga a la de la disposición del Código del Trabajo, referente a los casos en que ha lugar a la indemnización por años de servicios, definición que comprende, en forma clara, los dos elementos indispensables: que el retiro del empleado no sea voluntario, y que éste no haya incurrido, por su culpa, en alguna de las causales de caducidad del contrato.

Propone también reducir de 10 a 5 años, el tiempo mínimo de imposiciones requerido para tener derecho a esta asignación, ajustando, así, la adquisición de este derecho, a las mismas condiciones que para obtener otros beneficios de la ley, como el montepío, la pensión de invalidez, etc.

Dentro del mismo propósito de uniformar los beneficios a base de los cinco años mínimos de imposiciones, propone refundir en uno sólo el artículo 37, ya mencionado, y el 38, modificando éste último, en lo que se refiere al tiempo durante el cual se percibirá la asignación por cesantía, fijándolo, para los que tengan dichos 5 años de imposiciones, en 15 meses, y en 2 años para los que tengan 10 o más años de imposiciones.

Motivo de especial interés ha sido para la Comisión, el que se refiere a las disposiciones transitorias de la ley proyectada.

El artículo 3.º ordena que los fondos de los empleados afectos a esta ley, acumulados en las cuentas individuales en la Caja de Empleados Particulares, pasarán a formar parte del fondo de beneficios del nuevo organismo, y se considerarán como imposiciones personales. Por esta disposición, todos los empleados de la Marina Mercante quedan sometidos al régimen de previsión establecido en esta nueva ley. La Comisión de Trabajo ha querido, a este respecto, hacerse eco de las peticiones de nu-

merosos empleados no Oficiales de la Marina Mercante, que prestan sus servicios en tierra, y que actualmente se encuentran sometidos al régimen de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, en el sentido de que se les autorice para continuar afectos al régimen de previsión de dicha Caja.

Las condiciones de vida y de trabajo de estos empleados de tierra, es substancialmente diversa, sin duda, de la de los Oficiales embarcados en las naves de la Marina Mercante. Los empleados de tierra prestan servicios enteramente análogos a los de cualquier otro empleado particular, y no se ve, por lo tanto, la conveniencia de aplicarles, obligatoriamente, un régimen de previsión establecido principalmente en atención a las condiciones de vida y trabajo de los que trabajan a bordo de las naves. Esta circunstancia, unida a la ya expresada, de ser estos empleados de tierra una minoría de 300 a 400 en un total de 3,000, ha movido a la Comisión a establecer, en su favor, que puedan optar entre continuar afectos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, u organismos auxiliares, o acogerse a los beneficios de esta ley.

Ha creído conveniente, también, fijar un plazo para esta opción, y hacerla extensiva al caso inverso, de que sea un empleado afecto a esta ley el que deba pasar a un régimen de previsión distinto, indicando la forma en que, en este último caso, deberá hacer sus imposiciones.

El artículo 6.º transitorio del proyecto de la Honorable Cámara, reglamenta la forma en que, respecto de los empleados afectos a esta ley, deberán liquidarse las indemnizaciones por años de servicios prestados con anterioridad a la vigencia de la misma.

Se establece en este artículo que dichos empleados tendrán derecho a esa indemnización “aun cuando no concurren las circunstancias del despido”, y siempre que no se trate de caducidad del contrato, de conformidad al Código del Trabajo; y que se liquidará mediante el pago que deberán hacer los empleadores, directamente, a la Caja, en diez anualidades iguales, sin inte-

reses, de las sumas necesarias para responder a esas indemnizaciones, reducidas en un 50 por ciento.

La Comisión estima preferible mantener, respecto de la indemnización a que puedan tener derecho estos empleados, por servicios prestados con anterioridad a la vigencia de esta ley, las normas que establece la legislación vigente para todos los empleados particulares; criterio que, como se ha dicho anteriormente, ha propuesto también al referirse al pago de la asignación por cesantía, o sea, el de que en ningún caso se paguen estas indemnizaciones cuando el empleado se retira voluntariamente del servicio, o cuando da motivo a la caducidad del contrato.

Además, cree que, en la práctica, la obligación que la institución contraería por este artículo, de pagar a los empleados, íntegramente y de una sola vez, el monto de las indemnizaciones, mediante la entrega que los empleadores harían, en el curso de 10 años, y, todavía, reducidas en un 50 por ciento de las sumas necesarias para cubrirlas, sobre no ser equitativa, pues colocaría a algunos empleadores en una situación de privilegio respecto de los demás, en lo que se refiere al pago de las indemnizaciones por servicios prestados con anterioridad a esta ley, se prestaría, en el hecho, a muchas dificultades, ya que obligaría a la Caja a echar sobre sí la tarea de obtener de los empleadores, durante 10 años, que enteren oportunamente los fondos indicados, lo que podría llegar a ser especialmente difícil, tratándose de fondos destinados a cubrir las indemnizaciones de empleados que ya habrían dejado de prestar sus servicios a esos empleadores, y a quienes se habría pagado ya, por la Caja, dichas indemnizaciones.

La Comisión propone otras modificaciones de menor importancia, que más adelante se detallan, algunas, de mera redacción o referencia, y otras, tendientes a adaptar el texto de la ley a la nueva situación creada por el reemplazo de la idea de fundar una Caja autónoma destinada a servir los fines de la previsión de los empleados de la Marina Mercante, por la de establecer, con

este objeto, una Sección especial en la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El señor Martínez Urrutia deja constancia de que acepta la imposición del 8,33 por ciento sobre los sueldos y comisiones, establecida en la letra i) del artículo 4.º, a pesar de considerarla muy subida, en atención a que, según lo declaró en la Comisión el Director del Departamento de Previsión Social, este porcentaje iba a satisfacer, no sólo la obligación para la cual había sido especialmente consultado, sino también otras prestaciones de cargo a la institución que se crea por la presente ley.

Con lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social os propone, nuevamente, la aprobación del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, con las modificaciones que expresa en su informe anterior y, además, las siguientes, que inciden, ya sea en los artículos del proyecto de la Honorable Cámara respecto de los cuales la Comisión, en su primer informe, no había propuesto enmiendas, o bien, en otros casos, en las enmiendas mismas propuestas en dicho primer informe:

En general, habría que reemplazar, tanto en el texto del proyecto de la Honorable Cámara, como en el del primer informe de la Comisión, las expresiones: "Caja" y "Administrador", que figuran en casi todos los artículos por las de "Sección" y "Jefe de la Sección", respectivamente.

#### Artículo 1.º

(Del proyecto de la Cámara)

Los incisos primero y segundo han sido reemplazados por los siguientes:

"Créase en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, una Sección Especial, con el nombre de Sección Previsión de la Marina Mercante Nacional, con personalidad jurídica, que tendrá por objeto asegurar los riesgos de enfermedad, invalidez, vejez y muerte, en las condiciones estipuladas en la presente ley.

"Sus funciones serán las siguientes:"

En la letra d) se ha reemplazado: "el Consejo Directivo" por "su Consejo Directivo".

"Artículo El Jefe de la Sección será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta en terna por el Consejo".

**Artículo 2.o**

(Del proyecto de la Cámara)

Se ha agregado, después de las palabras "de Mayor Cuantía", estas otras: "de Valparaíso".

**Artículo 13.o**

(Del proyecto de la Cámara)

Queda en la siguiente forma:

"Artículo... El personal de empleados será nombrado o removido por el Consejo, a propuesta del Jefe de la Sección".

**Artículo 3.o**

(Del proyecto de la Cámara)

En la letra b), se ha agregado la palabra "chilenos", después de "empleados".

**Artículo 14.o**

(Del proyecto de la Cámara)

En la letra a) se ha reemplazado las palabras "su remuneración", por estas otras: "sus remuneraciones".

**Artículo 4.o**

(Del proyecto de la Cámara)

La letra e) ha quedado como sigue: "e) con los recursos a que se refiere el artículo 3.o transitorio".

En la letra f) se ha sustituido la frase: "al término de cada viaje", por la siguiente: "en la forma que determina el Reglamento".

Las letras g) y j) han sido suprimidas.

En la letra l) se han reemplazado las palabras "los intereses", por esta otra: "la renta".

**Artículo 15.o**

(Del proyecto de la Cámara)

En el número 4.o se ha reemplazado: "las indicadas" por "los indicados".

**Artículos 28.o y 29.o**

(Del proyecto de la Comisión)

Habría que dejar sin efecto la proposición de la Comisión, en su primer informe, en el sentido de ampliar a la de las letras b) e i) del artículo 4.o las referencias que se hacen en estos dos artículos.

**Artículo 5.o**

(Del proyecto de la Cámara)

la frase inicial: "La Dirección Superior de la Caja...", ha sido reemplazada por la siguiente: "La administración de la Sección..."

**Artículos 37.o y 38.o**

(Del proyecto de la Cámara)

Se refunden en uno sólo, que dice como sigue:

"Artículo... El personal sometido al régimen de esta Sección, que quedare cesante, siempre que no se trate de retiro volun-

**Artículo 12.o**

(Del proyecto de la Cámara)

Se sustituye por el siguiente:

tario o de caducidad del contrato, de conformidad al artículo 164 del Código del Trabajo, que haya cumplido cinco años de imposiciones en la Sección, y no pudiere exigir pensión de jubilación o invalidez, tendrá derecho a percibir, después de cumplir un mes de cesantía, una asignación equivalente al 60 por ciento del término medio del sueldo mensual de que hubiere disfrutado en los tres últimos años.

“Esta asignación se percibirá en cuotas mensuales y vencidas, por un plazo máximo de dos años para los que tengan más de 10 años de imposiciones, y de 15 meses para los que tengan más de cinco años y menos de 10”.

#### Artículo 39.o

(Del proyecto de la Cámara)

Se ha reemplazado la frase inicial: “Si transcurridos dos años”, por esta otra: “Si transcurridos los dos años o los 15 meses, según el caso...”

En el inciso segundo, se ha sustituido la palabra “personas” por “personales”.

#### Artículo 40.o

(Del proyecto de la Cámara)

Se ha reemplazado la frase: “estos dos años”, por la siguiente: “los dos años o 15 meses que fija el artículo anterior”; y se ha intercalado la palabra “nuevo” antes de la palabra “sueldo”.

#### Artículo 41.o

(Del proyecto de la Cámara)

Se ha agregado “o 15 meses”, después de “dos años”.

#### Artículo 55.o

(Del proyecto de la Cámara)

Se le ha agregado la siguiente letra:

“d) Los seguros de vida y de accidentes del trabajo”; trasladando la conjunción “i”, que figura al final de la letra b), al final de la letra c)”

#### Artículo 66.o

(Del proyecto de la Cámara)

Se ha reemplazado la palabra “administración” por “dirección”.

#### Artículo 67

(Del proyecto de la Cámara)

Se ha sustituido, en el inciso segundo, las palabras: “nueva Caja”, por la palabra “Sección”.

#### Artículo 70.o

(Del proyecto de la Cámara)

En el inciso primero se ha reemplazado: “Administrador de la institución” por “Jefe de ésta...”

### ARTICULOS TRANSITORIOS

#### Artículo 1.o

Se ha sustituido la frase: “Administración de la Caja” por la palabra “Sección”.

#### Artículo 3.o

Ha sido reemplazado por el siguiente: “Artículo 3.o Los fondos de los empleados afectos a esta ley, acumulados en las cuentas individuales en la Caja de Empleados Particulares, o en los organismos auxiliares, pasarán a formar parte del fondo de beneficios que establece esta ley, y se considerarán como imposiciones personales.

“Sin embargo, los empleados que no fue-

ren Oficiales, y que presten sus servicios en tierra, podrán optar entre acogerse a las disposiciones de la presente ley, o continuar sometidos al régimen de la Caja de Empleados particulares u organismos auxiliares.

La opción deberán hacerla dentro del término de seis meses, contados desde la vigencia de la presente ley, y se entenderá, si nada dijeren dentro de ese plazo, que optan por continuar afectos al régimen a que se encuentren sometidos en esa misma fecha.

Este derecho de opción se podrá ejercitar, también y dentro del mismo plazo, cuando el empleado deba pasar a un régimen de previsión distinto.

Si resuelve permanecer en la Sección, seguirá gozando de los mismos beneficios, y deberá cubrir en ésta, la diferencia de imposiciones que corresponda".

#### Artículo 5.o

(Del proyecto de la Cámara)

El inciso primero ha sido sustituido por el siguiente:

"El personal afecto a las disposiciones de la presente ley, que haya servido por más de 30 años, tendrá derecho a jubilar con una pensión equivalente al sueldo base".

Se le ha agregado el siguiente inciso final:

"Regirá también, en los casos previstos en este artículo, la disposición del artículo 57".

#### Artículo nuevo

(Agregado por la Comisión a continuación del anterior).

Se agrega también en este artículo, después de las palabras: "Marina Mercante Nacional", estas otras: "o en agencias marítimas nacionales o extranjeras".

#### Artículo 6.o

(Del proyecto de la Cámara)

Se sustituye por el siguiente:

"Artículo... Respecto de los servicios prestados por los empleados afectos a esta ley, con anterioridad a la vigencia de la misma, regirá la indemnización por años de servicios establecida para los empleados particulares en el Código del Trabajo".

Habría que revisar también, las referencias a artículos, que se hacen en el proyecto, ajustándolas a las modificaciones que se proponen en los dos informes de la Comisión, y a los acuerdos que se adopten sobre el particular.

Sala de la Comisión, a            de enero de 1937.— **J. Pradenas Muñoz.** — **Fernando Alessandri R.** — **Alejo Lira I.** — **Ignacio Martínez U.** — **Luis Bustamante.** — **Luis Vergara D.**, Secretario de la Comisión.

#### 4.o De las siguientes notas:

Honorable Senado:

El suscrito, Felipe Montiel Márquez, Alcalde de la Comuna de Castro, autorizado por los habitantes de esa ciudad, en reunión pública efectuada en la Gobernación de Castro, al Honorable Senado, respetuosamente expongo:

Pende de la consideración de esta Honorable Cámara, el proyecto del Ejecutivo, en que se solicita la restauración de la Provincia de Chiloé Insular;

Que, todos los habitantes de la Isla están en el más perfecto acuerdo en cuanto a la restauración de esta provincia, por tratarse de un beneficio público;

Que situaciones de orden político, social y económico, aconsejan, hoy más que nunca, sea la ciudad de Castro, la capital de la provincia a restaurarse, pues así lo exige

el más del ochenta por ciento de las insulares, ya que más de cien puertos vecinos convergen al de Castro, cuyo movimiento comercial, marítimo, bancario, maderero, industrial etc. indica, sin duda alguna, ser la capital de la provincia.

Con su nueva y moderna edificación pública, obtendrá el Fisco una buena economía nacional, cuya ciudad con sus nuevos trazados, en poco tiempo, quedará a la altura de cualquiera otra ciudad moderna del país.

Que los habitantes del Departamento de Castro, especialmente los pequeños agricultores y propietarios de la Isla, estiman, se está haciendo una plataforma política de esta importante cuestión, en las épocas precisas de las elecciones, sin consultar el interés general de los habitantes de estos pueblos.

Que a fin de evitar la división de la familia chilota, por supuesto muy considerada, para cuyas familias deseo los mejores días de su vida, vería con especial agrado, que esta Honorable Cámara, ajena a todo prejuicio partidista, se sirviera acordar el aplazamiento de este proyecto, para una fecha próxima, o sea para después de las elecciones de marzo del año en curso;

Que para la resolución definitiva de la ubicación de la ciudad cabecera de esta provincia, muy agradecidos quedarían los habitantes de la Isla, que el Honorable Senado, acordara la verificación de un plebiscito entre los insulares o, en su defecto, designar una Comisión Parlamentaria, que resolviera de acuerdo con los dictados de su conciencia y previos los antecedentes que le suministren las autoridades respectivas, y si es posible actuando en el mismo terreno, informen cual debe ser la capital de la provincia de Chiloé Insular.

Por último, que es también el sentir general de los habitantes de Castro, que el proyecto respectivo, consulte la restauración de la Comuna de Puqueldon, que la Honorable Cámara de Diputados, no consultó, cuya ex-Comuna cuenta con un considerable número de habitantes, la que, por ser Isla, le es muy difícil para los contribuyentes trasladarse a Chonchi a cumplir con las diversas leyes tributarias y otras activi-

dades que irían en beneficio de su propia Comuna.

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente, solicito de todos y de cada uno de los honorables señores Senadores se sirva acoger favorablemente esta petición, la que no lleva envuelto detrás de sí ningún fin mezquino, sino que hacer el máximo de bien común.

Os saluda respetuosamente.—**Felipe Montiel M.**

Una del Instituto de Periodistas, en que formulan observaciones al proyecto sobre Seguridad Interior.

#### 5.º De los siguientes telegramas:

Uno del Alcalde de Ancud, en que pide el pronto despacho del proyecto de ley sobre restablecimiento de la antigua provincia de Chiloé; y

El último del Alcalde de Maullín, en que solicita la creación del departamento de Maullín.

### Debate

#### PRIMERA HORA

**Se abrió la sesión a las 10.25 P. M., con la presencia en la sala de 11 señores Senadores**

El señor **Maza** (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 35.ª en 8 de enero, aprobada.

El acta de la sesión 36.ª, en 12 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

#### LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION

El señor **Maza** (Presidente).—Se acaba de dar cuenta de un proyecto que viene aprobado por la Honorable Cámara de Di-

putados, para liberar de derechos de internación, estadísticos y de los establecidos en la ley número 786, una partida de mangueras de lona para el Cuerpo de Bomberos de Coronel.

Se le ha pedido a la Presidencia que solicite el asentimiento unánime del Honorable Senado para tratar inmediatamente de este asunto, eximiéndolo del trámite a Comisión.

Si le parece al Honorable Senado, se trataría inmediatamente en esa forma.

#### Acordado.

El señor **Secretario**.—**Artículo 1.º** Libérase de los derechos de internación, estadísticos y de los establecidos por la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936, una partida de mangueras de lona con revestimiento interior de goma 2 1/2" embaladas en tres fardos con un largo de 300 metros y consignadas al Cuerpo de Bomberos de Coronel.

El envío llegará a bordo del vapor Saarland y los fardos tienen la marca S. B. & C. Talcahuano 9779-1-3 con un peso bruto total de 266 kilos y con la siguiente declaración: repuestos para bombas.

**Art. 2.º** La Tesorería respectiva procederá a reintegrar al Cuerpo de Bomberos de Coronel las sumas que éste haya pagado por concepto de los derechos e impuestos que se liberan por la presente ley.

**Art. 3.º** La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Maza** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si le parece al Honorable Senado, entraríamos inmediatamente a su discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 2.º.

Aprobado.

El artículo 3.º se refiere a la vigencia de la ley.

Si no hay oposición, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

### TABLA DE FÁCIL DESPACHO

#### ESTATUTO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y ASIGNACION FAMILIAR A LOS MISMOS

El señor **Maza** (Presidente).—En la tabla de fácil despacho quedó pendiente ayer la votación sobre las observaciones hechas por el Presidente de la República a los proyectos sobre Estatuto de Empleados Municipales y asignación familiar a los mismos.

Se dió cuenta ayer del informe de Comisión recaído en las observaciones del Presidente de la República a los dos proyectos.

Si le parece al Honorable Senado, se podría dar por aprobado el informe de la Comisión, es decir, por aceptadas las observaciones en aquella parte en que la Comisión, recomienda al Honorable Senado que las apruebe, y por desechadas en aquella parte en que la Comisión recomienda que se desechen.

Acordado en esa forma.

#### CREACION DEL PUEBLO DE CALAFQUEN

El señor **Secretario**.— Sigue en el fácil despacho el proyecto sobre creación del pueblo de Calafquén.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Entiendo, señor Presidente, que está anunciado en

la tabla de fácil despacho de hoy el proyecto que autoriza a las Municipalidades de Nancagua y Chimbarongo, para contratar empréstitos.

El señor **Maza** (Presidente).— Inmediatamente después se tratará ese proyecto, honorable Senador.

El señor **Maza**. (Presidente).— El proyecto ha sido eximido del trámite a Comisión.

El señor **Secretario**.— Dice así:

“**Artículo 1.º** Decláranse de utilidad pública y con el objeto de fundar la población de Calafquen, 170 hectáreas, a elección de la Dirección General de Tierras y Colonización, dentro de la hijuela número 8, concedida a título de merced por el Fisco al indígena Juan M. Loncopán, hijuela que está ubicada en el lugar Calafquén, comuna de Lanco, departamento de Valdivia de la provincia del mismo nombre y cuyos deslindes son: Norte, río Melilaven; Este, lago Calafquén; Sur, lago Calafquén y Oeste, río Mulpún, y terrenos de Rudecindo Anealef”.

El señor **Figueroa**.— Como el proyecto está impreso y en poder de los honorables señores Senadores, podría omitirse su lectura, señor Presidente.

El señor **Maza**. (Presidente).— Si al honorable Senado le parece, se podría omitir la lectura del proyecto, que consta de seis artículos

—Acordado.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación. Si no se pide votación lo daré aprobado en general.

El señor **Ureta**.— Con mi voto en contra, porque no se ha demostrado la necesidad de crear este pueblo.

El señor **Maza**. (Presidente). — Queda aprobado el proyecto con el voto en contra del honorable señor Ureta.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

—Acordado.

En discusión particular el artículo 1.º, que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra

Ofrezco la palabra

Cerrado el debate.

En votación. Si no se pide votación daré por aprobado el artículo 1.º con el voto en contra del honorable señor Ureta.

—Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, que se va a leer.

El señor **Secretario**.— “**Artículo 2.º** Para llevar a efecto la expropiación, el Presidente de la República designará una comisión de tres hombres buenos para que haga el avalúo de la indemnización que debe pagarse al propietario, si no se ajustase con él”.

El señor **Maza**. (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación. Si no se pide votación daré por aprobado el artículo 2.º con el voto en contra del honorable señor Ureta.

—Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**.— “**Artículo 3.º** El propietario y el Fisco podrán reclamar del avalúo practicado por la comisión de hombres buenos. En esta reclamación se procederá en la forma que determina la ley de 18 de junio de 1857, y el juez fijará el valor de la indemnización, sirviéndole de dato ilustrativo, los informes de los peritos que se designen”.

El señor **Maza**. (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación, si no se pide votación daré por aprobado el artículo 3.º, con el voto en contra del honorable señor Ureta.

—Aprobado.

En discusión el artículo 4.º

El señor **Secretario**.— “**Artículo 4.º** Una vez pagada la correspondiente indemnización al propietario, los terrenos serán entregados a la Dirección General de Tierras y Colonización y esta repartición tomará inmediatamente posesión de ellos, y procede

rá a iniciar las obras necesarias para fundar la población de Calafquén”.

El señor **Maza**. (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación. Si no se pide votación daré por aprobado el artículo 4.o, con el voto en contra del honorable señor Ureta.

—Aprobado.

En discusión el artículo 5.o

El señor **Secretario**.— “**Artículo 5.o** Los terrenos expropiados se considerarán con títulos inscritos desde 30 años, para todos los efectos legales”.

El señor **Maza**. (Presidente) — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

—Aprobado.

El señor **Figuroa Anguita**.— Hay necesidad de agregar un artículo que establezca el financiamiento de la ley. Tengo redactado uno que paso a la Mesa a fin de que se sirva solicitar su aprobación del Honorable Senado.

El señor **Secretario**.— El artículo propuesto por el honorable señor Figuroa Anguita dice: “Los gastos que demande la presente ley se deducirán de las mayores entradas de aduanas producidas en el año 1936”.

El señor **Maza**. (Presidente).— En discusión la indicación del honorable señor Figuroa Anguita. Si es aprobada esta disposición, pasaría a ser artículo 6.o

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación la daré por aprobada.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Con mi abstención, señor Presidente.

El señor **Concha**.— Con la mía también, señor Presidente.

El señor **Ureta**.— Con mi voto en contra.

El señor **Maza**. (Presidente)— Aprobada la indicación con las abstenciones de los

honorables señores Rodríguez de la Sotta y Concha, y con el voto en contra del honorable señor Ureta.

El señor **Secretario**.— “**Artículo 5.o** que pasa a ser 7.o “Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Maza**. (Presidente).— En discusión el artículo. Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

—Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

### EMPRESTITOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE NANCAGUA Y CHIMBARONGO.

El señor **Secretario**.— Sigue en la tabla el proyecto, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a las Municipalidades de Nancagua y Chimbarongo para contratar empréstitos.

El proyecto está impreso en el boletín número 9,264 y repartido a los honorables señores Senadores.

El señor **Maza**. (Presidente).— Si no hay oposición, se omitirá su lectura.

—Aprobado.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

—Aprobado.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar inmediatamente a su discusión particular.

Acordado.

El señor **Secretario**.— “**Artículo 1.o** Se autoriza a las Municipalidades de Nancagua y Chimbarongo para contratar por separado empréstitos internos que produzcan hasta la cantidad de 350,000 pesos para la Municipalidad de Nancagua y hasta 600,000 pesos para la Municipalidad de Chimbarongo, a un interés que no exceda

del 7 por ciento anual y a un tipo de amortización no inferior al 1 por ciento anual”.

El señor **Maza**. (Presidente).— En discusión. Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo .

Aprobado.

El señor **Cabero**.— ¿Se trata de un empréstito?

El señor **Maza**. (Presidente).— Un empréstito para la Municipalidad de Nancagua y otro para la de Chimbarongo.

El señor **Cabero**.— Entonces, con mi voto en contra.

El señor **Maza**. (Presidente).— Se tomará en cuenta el voto en contra de Sr. Señoría para los artículos que siguen.

El señor **Cabero**.— Para todos los artículos.

El señor **Secretario**.— “Artículo 2.º El producto de los empréstitos se destinará en la Comuna de Nancagua: 300,000 pesos en obras de alumbrado y distribución de energía eléctrica; 25,000 pesos en la construcción de un estadio y 25,000 en la instalación de un matadero municipal; y en la comuna de Chimbarongo, en la adquisición o construcción de obras para dotar de alumbrado y distribución de energía eléctrica a la Comuna.

Los presupuestos para las instalaciones o adquisiciones referentes al servicio eléctrico deberán aprobarse con acuerdo de la Dirección General de Servicios Eléctricos.

El señor **Maza**. (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo, con el voto en contra del honorable señor Cabero.

—Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**.— “Artículo 3.º El servicio de los empréstitos se hará por intermedio de la Caja de Amortización y para este efecto el Fisco o la respectiva Municipalidad, en su caso, pondrán a disposición de la Caja de Amortización las

sumas anuales que correspondan. Se aplicarán preferentemente al servicio de dichos empréstitos las entradas líquidas que produzca el servicio de alumbrado público de cada Comuna”.

El señor **Maza**. (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo, con el voto en contra del honorable señor Cabero.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º

El señor **Secretario**.— “Artículo 4.º Si quedan fondos sobrantes de los empréstitos se invertirán en otras obras de adelanto que acuerde la respectiva Municipalidad”.

El señor **Maza**. (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo, con el voto en contra del honorable señor Cabero.

—Aprobado.

En discusión el artículo 5.º

El señor **Secretario**.— “Artículo 5.º Se faculta especialmente a la Caja de Ahorros o a la Caja de Crédito Industrial para contratar directamente con las Municipalidades de Nancagua y Chimbarongo los empréstitos a que se refiere el artículo 1.º no rigiendo para estos efectos las disposiciones restrictivas de los respectivos Estatutos orgánicos de dichas instituciones de crédito”.

El señor **Maza**. (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Estimo que en este artículo se ha querido decir Instituto de Crédito Industrial, en vez de Caja de Crédito Industrial. No sé si valdría la pena hacer la corrección.

El señor **Goncha**.— Hay que hacerla. ¿Cómo va a figurar en la ley ese organismo con el nombre cambiado?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Creo que no tiene importancia, ya que se trata de una simple autorización.

El señor **Concha**.— Formulo indicación para que se diga "Instituto de Crédito Industrial".

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Rogaría al honorable señor Concha que no insistiera en su indicación, pues por esa sola corrección el proyecto tendría que volver a la Honorable Cámara de Diputados, y se trata, como digo, de una simple autorización.

El señor **Concha**.— No insisto.

El señor **Maza**. (Presidente).— Aprobado el artículo en la misma forma en que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión el artículo 6.º

El señor **Secretario**.— "Artículo 6.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Maza**. (Presidente).— Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo, con el voto en contra del honorable señor Cabero.

—Aprobado.

Despachado el proyecto.

#### INDICACIONES. — PREFERENCIAS

El señor **Secretario**. — Han llegado a la Mesa las siguientes indicaciones:

Del honorable señor Lira Infante, para dar el primer lugar de la tabla de la presente sesión, a continuación del proyecto que tiene urgencia, al proyecto de ley sobre restablecimiento de la Provincia de Chiloé.

Indicación del honorable señor Bravo, para incluir en la tabla de fácil despacho el proyecto de ley que autoriza la contratación de un empréstito para adquirir o edificar casas de habitación de suboficiales casados del Ejército, Marina y Aviación.

Otra indicación del mismo señor Senador, para celebrar sesión especial el martes próximo, de 3 a 4 de la tarde, destinada a tratar del proyecto que crea la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

El señor **Maza**. (Presidente).— En discusión las indicaciones formuladas.

La indicación del honorable señor Lira Infante requiere los dos tercios de la Sala para ser aprobada.

#### INCIDENTES. — PROTESTA.

El señor **Maza**. (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Bravo.

El señor **Bravo**.— En la edición de ayer del diario "La Hora" se publica una información en la que se asevera tendenciosamente, que ciertas destinaciones militares, ya resueltas o por resolverse, obedecerían a un plan político.

Algunos honorables señores Senadores del Frente Popular se hicieron eco, en la sesión de ayer, de esa información y la comentaron expresando que tales medidas habían provocado descontento y protestas en las filas del Ejército. Si tal descontento y tales protestas se hubieran producido, sus autores habrían incurrido en actos de indisciplina que, seguramente, habrían sido inmediatamente sancionados.

Afortunadamente, no han existido ni el descontento ni las protestas, ni tampoco es efectiva la noticia que motivó el comentario a que me he referido, como lo deja establecido la declaración oficial del señor Ministro de Defensa Nacional, entregada ayer a la prensa, a que voy a dar lectura.

Dice como sigue:

"Carecen en absoluto de fundamento las aseveraciones que aparecen hoy en el diario "La Hora" sobre un supuesto plan político relacionado con algunas destinaciones de jefes militares y el anuncio antojadizo de otras, que se dicen, se harán próximamente.

Ninguna consideración ajena a las necesidades y conveniencias del servicio determinan las resoluciones del Gobierno en lo relativo a los movimientos de jefes u oficiales que ordinariamente se ordenan por el Ministro de Defensa Nacional de acuerdo con el Comando en Jefe del Ejército; ni son efectivos los cambios de jefes de diversas unidades que habrían de hacerse para atender insinuaciones de elementos políticos.

Aunque parezca innecesario, debo decla-

rar que esta clase de influencias perturbadoras no tienen ni han tenido cabida en el Departamento a mi cargo durante los cuatro años que he servido esta Cartera, inspirado únicamente en el interés nacional y la atención y defensa de las Fuerzas Armadas, procurando precisamente sustraerlas de instigaciones e influencias interesadas en apartarlas de sus deberes profesionales”.

Por mi parte, conversé ayer con el señor Ministro de Defensa Nacional y pude imponerme de que de los cambios de comando de unidades a que se refiere el diario “La Hora”, sólo dos son efectivos: el de director de la Escuela Militar, cuyo jefe anterior llevaba más de cuatro años en el cargo, que no es vitalicio; y el de comandante del Regimiento Buin, cuyo jefe, el teniente coronel señor Olmedo, vuelva a sus funciones de profesor de la Academia de Guerra.

Las otras destinaciones de que habla “La Hora” sólo existen en la imaginación del articulista: son completamente antojadizas. Pero, aun cuando fueran efectivas, ello no tendría nada de particular, porque es lo normal efectuar esas destinaciones y cambios de comando al término del año militar, después de las maniobras anuales, de manera que los nuevos jefes se encuentren en sus cargos al iniciarse el período de instrucción anual.

Por otra parte, debo llamar la atención del Senado al hecho de que es facultad del Gobierno hacer esas destinaciones y nadie puede desconocerle esa facultad.

Los honorables Senadores que hicieron los comentarios a que me he referido no han tenido derecho para imputarle a los miembros de las instituciones armadas sentimientos y actitudes contrarios a sus deberes disciplinarios y a la lealtad que deben al Gobierno y a las autoridades superiores. Los militares no pueden venir aquí a defenderse de esos cargos, que van en contra del prestigio de la institución a que pertenecen.

Quiero dejar constancia, señor Presidente, de mi protesta por la actitud de esos honorables señores Senadores.

### PROPAGANDA POR ESTACIONES RADIO DIFUSORAS.

El señor Puga.— He recibido una carta del dueño de una estación radio difusora, cuyo nombre no daré al Honorable Senado, naturalmente, para evitar cualquiera persecución que pudiera hacerse por ese hecho, en la cual me manifiesta su extrañeza por una comunicación que le ha sido enviada por el director de los Servicios Eléctricos, que dice así:

“Santiago, 9 de septiembre de 1936.

Muy señor mío:

Comunico a usted, que por disposición del Ministro del Interior, y atendiendo a razones de orden público, queda prohibido a las estaciones radio difusoras, la transmisión de conferencias o dictados de carácter político.

La contravención a lo anterior, será sancionada con la clausura inmediata de la estación contraventora.

Saluda a usted atentamente.

(Firmado): **Antonio Castillo V.**— Director General.

Al señor director de la radio difusora...”

Creo, señor Presidente, que esta ordenada en esta carta circular es absolutamente contraria a los dictados de la Constitución Política del Estado, toda vez que el artículo 10, número 3, establece la libertad de emitir sin censura previa las opiniones. En este caso es un decreto o una orden ministerial que va en contra directamente de la Constitución, y debe quedar sin efecto, porque no es posible que se trasgredan en una forma tan clara y tan precisa disposiciones de la Constitución Política del Estado.

Ya no se puede, por las radiodifusoras, dar conferencias o manifestar cualquiera opinión de carácter político. Sin embargo, y a pesar de esta disposición, que es del 9 de septiembre de 1936 y ha sido anunciada a todas las radiodifusoras por intermedio del Director General de los Servicios, don Antonio Castillo, sin embargo, ha sido trasgredida y, al efecto, allá en Concepción, el lunes pasado, pude escuchar desde mi ho-

gar una conferencia política, dada por no sé quien, en la cual criticaba acremente la forma en que actuábamos los Senadores de izquierda con motivo de la discusión del proyecto de ley sobre seguridad interior del Estado.

Parece que esta disposición, esta orden ministerial, ha sido dada exclusivamente para evitar que los Senadores de izquierda puedan decir algunos discursos o dar alguna conferencia por las radio difusoras.

Creo que es conveniente — y me parece que todos los honorables señores Senadores estarán de acuerdo en esto — que esta orden ministerial debe dejarse sin efecto, puesto que es atentatoria contra la Constitución Política del Estado. En esta circunstancia, porque esa orden es absolutamente anticonstitucional, y porque creo que todos los honorables Senadores estarán de acuerdo conmigo, solicito de todos mis honorables colegas que me acompañen con el objeto de enviar una nota al señor Ministro del Interior para que deje sin efecto esta carta circular, de 9 de septiembre de 1936.

Debo manifestar, francamente, que esta radio difusora me había ofrecido sus oficinas para que yo hiciera propaganda electoral; pero más tarde me ha expresado la imposibilidad de hacer efectivo ese ofrecimiento, en razón de la prohibición absoluta que existe en ese sentido. El no cumplimiento de esta prohibición es sancionado con la clausura inmediata de la estación.

Creo que no habrá oposición en el Honorable Senado para avocarse unánimemente el conocimiento de este asunto y enviar oficio al señor Ministro del Interior, para que deje sin efecto esta medida inconsulta.

El señor **Maza**. (Presidente).— Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría y de los demás honorables señores Senadores que quieran adherirse.

El señor **Pradenas**. —Pido la palabra, señor Presidente.

¿De cuánto tiempo puedo disponer?

El señor **Maza**. (Presidente).— ¡Tene la palabra Su Señoría.

Puede disponer de veinte minutos.

## ALCANCE A UNA PROTESTA

El señor **Pradenas**.— El honorable señor Bravo se ha referido a una publicación hecha por el diario "La Hora", sobre manifestaciones de descontento que se habrían producido en el Ejército. Manifiesta el honorable señor Senador que los jefes del Ejército y, en general, los miembros de la institución, no prestan oídos a las sugerencias de políticos para producir en el país alguna de las situaciones inconvenientes que otrora se han producido.

Yo concuerdo en absoluto con el honorable Senador en cuanto se refiere a lo políticos de izquierda, que no tienen por qué ir a golpear a las puertas de los cuarteles para producir una determinada situación en el país. La izquierda desea que el Ejército permanezca neutral, cumpliendo con sus deberes constitucionales.

Las sugerencias, en realidad, no han partido de la izquierda, sino de otros sectores. Un hecho público y notorio de estas actividades fué el banquete faraónico que el señor Ministro de Hacienda ofreció hace poco tiempo en su residencia de la Avenida O'Higgins, manifestación que la naturaleza se encargó de aguar, porque cuando ella se llevaba a cabo llovió torrencialmente, lo que impidió que los asistentes al sarao pudieran disponer de los jardines de la casa del señor Ministro.

A esta manifestación, fueron invitados numerosos jefes y oficiales del Ejército y de Carabineros a todos los cuales se festejó espléndidamente.

El señor **Lira Infante**.—Revela una fantasía lo que está contando Su Señoría.

El señor **Pradenas**. — Su Señoría sabe que esto no se debe a una fantasía de mi parte, sino que es un hecho verídico que los jefes y oficiales concurrieron a la casa de un político, cuyas actividades conoce el país, encaminadas a obtener...

El señor **Bravo**.— Se trataba, honorable señor Senador, de una fiesta de carácter oficial, en honor del Canciller del Brasil.

El señor **Pradenas**.— Debo hacer presente que estas fiestas de carácter oficial se es-

tán dando con mucha frecuencia en la casa de ese político, porque noche a noche se ve la concurrencia de jefes y oficiales del Ejército a esa casa.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No es efectivo .

El señor **Pradenas**.— Este político, cuyas actividades conoce todo el país, destinadas a subvertir el régimen constitucional, se empeña en atraer a su lado a los jefes y oficiales con propósitos que bien fácil es negar, pero que se evidencian por una serie de antecedentes que obran en nuestro poder.

Los Ministros de Estado deben abstenerse de estas actividades, que son muy peligrosas tanto para el régimen institucional como para ellos mismos.

Se halaga a los Jefes del Ejército para atraerlos en favor de partidos políticos determinados, y después ellos mismos sufren las consecuencias, y más que nadie el país. Es necesario que los políticos de todos los sectores dejen de lado este afán de halagar a los jefes del Ejército, para que éstos se puedan entregar de lleno a sus tareas profesionales.

El Ejército, como los Carabineros, son pagados con las contribuciones de todos los chilenos; en consecuencia, deben amparar el derecho de todos los chilenos, sin distinción de color político ni de banderías. De manera que no se trata, como dice el honorable señor Bravo, de inculpar a ciertos políticos del sector de izquierda como que intentan atraer a los jefes del Ejército y de la Marina, porque nosotros no recurrimos a tales procedimientos.

El señor **Bravo**.—Yo protesté de que se imputara a los miembros del Ejército y Armada actos de indisciplina y falta de lealtad para con el Gobierno y las autoridades superiores militares.

El señor **Walker**.—Si me lo permite el señor Senador, puedo darle algunas informaciones.

El señor **Pradenas**.—Su Señoría sabe que los Senadores de estos baneos somos siempre deferentes y escuchamos con agrado al señor Senador.

El señor **Walker**.—Quiero darle esta información al señor Senador.

Cuando el señor Ministro de Hacienda hizo la invitación para una recepción en su casa, era Ministro de Relaciones Exteriores subrogante; de modo que era muy lógico y, aún, era un deber de cortesía del señor Ministro de Relaciones, invitar a un huésped ilustre como era el señor Ministro de Relaciones del Brasil. Ahora, si a esa recepción, que tuvo caracteres bastante grandes, por su propia importancia, no hubiese el señor Ministro invitado a los altos jefes del Ejército, en circunstancias que invitaba a jefes de oficinas y a las personas más representativas de la administración pública, habría cometido una grave descortesía con esos jefes. De modo que no se puede hacer cargo alguno por una simple recepción social dada por un Ministro de Estado que desempeñaba la Cartera de Relaciones, y que estaba obligado a cumplir con un acto de cortesía.

Nada más, señor Presidente y muchas gracias, señor Senador.

#### FORMA DE PAGO DE IMPUESTO A LAS RENTAS EN ORO O EN MONEDA EXTRANJERA

El señor **Maza** (Presidente). — Se va a dar cuenta de un proyecto y una indicación llegados a la Mesa.

El señor **Secretario**.—Ha legado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, referente a la forma especial de pago de las rentas en oro o en moneda extranjera.

El honorable señor Señoret formula indicación para que este proyecto se agregue a la tabla de fácil despacho de la próxima sesión.

El señor **Maza** (Presidente).—En discusión la indicación.

Puede continuar el honorable señor Pradenas.

#### ALCANCE A UNA PROTESTA

El señor **Pradenas**.— Yo creía que el señor Macedo Soares había llegado a Chile

con el señor Cruchaga Tocornal, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

El señor **Walker**.—Nadie ha negado eso.

El señor **Pradenas**.—En consecuencia, le correspondía al señor Cruchaga ser el festejante de este personaje.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—No se había hecho cargo aún del Ministerio, y la prueba es que fué el señor Ministro de Hacienda, en calidad de subrogante, quien recibió al Canciller del Brasil.

El señor **Pradenas**.—¿En calidad de qué andaba entonces el señor Cruchaga con el señor Soares?

El señor **Walker**.—Esa es otra cosa. Llegaron juntos, nada más.

El señor **Pradenas**.—Por lo demás, repito que estas fiestas con altos jefes y oficiales se están repitiendo con mucha frecuencia..

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Eso no es exacto.

El señor **Pradenas**.—... en la soberbia residencia del señor Ministro de Hacienda e insisto en que esto no debe continuar.

Los políticos de la derecha, que tienen todo el poder en sus manos, deben dejar tranquilos a los jefes del Ejército.

### PROPAGANDA POR ESTACIONES RADIO-DIFUSORAS

El señor **Pradenas**.—Me iba a referir también, señor Presidente, a las palabras que acaba de pronunciar mi honorable colega señor Puga. En realidad, la circular no tiene más objetivo que el de impedir que los parlamentarios o jefes políticos de las izquierdas puedan hablar por radio, porque, a pesar de las prohibiciones y otras circulares, hemos escuchado por radio las vociferaciones del jefe del nazismo, señor González von Marées y también la palabra elocuente del Presidente del Partido Conservador, señor Walker, transmitida a todos los ámbitos del país, cuando se celebró la convención de la Juventud del Partido Conservador.

Para que hablara el jefe del nazismo, nadie se opuso. Tampoco se opuso nadie para que hablara el honorable señor Walker...

El señor **Walker**.—Las palabras pronunciadas por el que habla y que recuerda en este momento Su Señoría, lo fueron hace un año y medio. Hablé en un discurso público que se transmitía de un banquete que se celebraba. Yo también he oído la voz de Su Señoría en análogas condiciones.

El señor **Pradenas**.—No se trataba, en mi caso, de una manifestación política, sino de una reunión social en una sociedad de marinos; pero esta otra manifestación era de orden político, y debo recordar al señor Senador que hace un año y medio a la fecha el Presidente de la República injurió gravemente a las fuerzas de izquierda por medio de una radio.

Nosotros quisimos contestar al Presidente de la República, y el honorable señor Señoret, como Presidente de nuestro organismo, hizo gestiones para obtener se nos facilitara la misma Radio a objeto de dar respuesta al primer Mandatario; pero se nos dijo que estaba terminantemente prohibido usar las instalaciones de la radio para transmitir discursos políticos.

¿No es así honorable señor Señoret?

El señor **Señoret**.—Algo de eso hubo, señor Senador.

El señor **Pradenas**.—De manera que con estos procedimientos no se persigue otra cosa que amordazar a las fuerzas de izquierda, dándoles todas las ventajas a las derechas. Esto es al revés de lo que ocurre en los Estados Unidos. En efecto, los partidos Republicano y Demócrata han tenido radio a su servicio en igualdad de condiciones para realizar su propaganda política. Igual cosa ha sucedido en Inglaterra con motivo de la última campaña electoral, en que el propio Jefe del Partido Conservador llegó a un acuerdo con el Partido Laborista para utilizar la radio en igualdad de condiciones.

Pero aquí en Chile la cosa cambia diametralmente de aspecto, porque, para una clase, son todos los beneficios, y para la otra, son todas las persecuciones.

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

## VOTACIONES

El señor **Maza** (Presidente).—Se van a votar las indicaciones pendientes.

El señor **Secretario**.—Indicación del honorable señor Lira, para dar el primer lugar en la Tabla de Fácil Despacho, a continuación de los proyectos que tienen urgencia, al que restablece la provincia de Chiloé.

El señor **Maza** (Presidente).—En votación la indicación formulada.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

El señor **Concha**.—Que se vote, señor Presidente.

El señor **Maza** (Presidente).—En votación la indicación, la que para ser aprobada requiere los dos tercios de la Sala.

**Durante la votación:**

El señor **Pradenas**.—Voy a votar negativamente, en primer lugar, porque este proyecto merece un estudio más detenido, y porque se pide la creación de esta provincia a sólo cincuenta días de la elección.

Por otra parte, el honorable señor Bórquez quería ser oído en la sesión especial de tres a cuatro de la tarde de hoy; de manera, pues, que esta petición constituye una sorpresa, y podría aprobarse el proyecto de ley sin que pueda intervenir el honorable señor Bórquez, que, repito, deseaba formular algunas observaciones sobre el particular.

El señor **Cabero**.—¿Por qué no se guarda alguna deferencia con el honorable señor Bórquez y se espera hasta la sesión de tres a cuatro, que se celebra hoy mismo?

El señor **Lira Infante**.—Voy a dar una breve explicación a objeto de contestar las observaciones formuladas por el honorable señor Pradenas.

En efecto, este proyecto no tiene ese carácter político que le atribuye el señor Senador. Nació en la Honorable Cámara de Diputados, a indicación del diputado radical señor Morales Beltrami, y yo lo estoy patrocinando en el Honorable Senado por petición expresa del propio Partido Radical, de quien tengo un telegrama enviado ayer al Honorable Senado y en que se me

pide que obtenga el despacho de este proyecto porque, en realidad, sería una injusticia que el Honorable Senado negara lugar al restablecimiento de la Provincia de Chiloé, cuando han sido restablecidas todas las demás provincias que habían sido anuladas o suprimidas por decretos-leyes de la dictadura.

El señor **Pradenas**.—Yo tengo también la petición personal de un miembro conspicuo del Partido Radical, el Alcalde de Castro, en que se me pide que obtenga la postergación de la resolución del Honorable Senado para acumular nuevos antecedentes.

El señor **Lira Infante**.—Yo insisto en que he recibido informaciones de todos los bandos políticos de la Provincia de Chiloé, y todas son favorables al despacho de este proyecto tal como lo aprobó la Honorable Cámara de Diputados. Me he puesto de acuerdo con los representantes de todos los colores políticos de la Provincia para pedir el despacho de este proyecto.

Lamento mucho que el honorable señor Bórquez no se encuentre presente; pero ésta no sería excusa suficiente para que yo no procurara obtener la aprobación de este proyecto, tratándose de las últimas sesiones del Senado.

Por eso, ruego a los honorables Senadores que no nieguen a la Provincia de Chiloé esto que ha sido concedido a todas las demás provincias que habían sido suprimidas hasta el año 1927. Además, debe considerar el Honorable Senado que las distancias que tienen que recorrer los habitantes de Chiloé para llegar a la actual capital de la provincia, Puerto Montt, son sumamente largas y difíciles, porque se trata de dos o tres días de viaje por los canales.

Voto que sí.

—**Recogida la votación resultaron 11 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 3 señores Senadores se abstuvieron de votar.**

El señor **Maza** (Presidente).—La indicación del honorable señor Lira Infante no obtuvo los dos tercios requeridos para su aprobación.

El señor **Secretario**.—Indicación del Ho-

honorable señor Bravo, para celebrar sesión especial el martes 19 del presente, de 3 a 4 P. M., a fin de ocuparse de la discusión del proyecto sobre creación de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

El señor **Maza**. (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación, resultaron 14 votos por la afirmativa y 7 por la negativa. Se abstuvo de votar un señor senador.

El señor **Maza**. (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**.— Hay otra indicación del honorable señor Bravo, para incluir en la tabla de fácil despacho el proyecto de ley en que se autoriza la contratación de un empréstito para adquirir y construir casas para los oficiales casados del Ejército, Marina y Aviación.

El señor **Maza**. (Presidente).— En votación.

Si no hay oposición, se acordará incluir el proyecto en la tabla de fácil despacho.

Acordado.

Queda anunciado para la tabla de fácil despacho de la sesión de 4 a 7 de la tarde.

El señor **Secretario**.— Hay otra indicación del honorable señor Señoret, para incluir en la tabla de fácil despacho el proyecto de ley sobre forma especial de pago de las rentas en oro y en moneda extranjera.

El señor **Maza**. (Presidente).— En votación.

Si no se pide votación, se tratará en la tabla de fácil despacho de la sesión de esta tarde.

—Acordado.

## ORDEN DEL DIA

### RADICACION DE OCUPANTES DE TIERRAS FISCALES

El señor **Secretario**.— La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien desear todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que autoriza la radicación gratuita de ocupantes de ciertos terrenos fiscales.

El señor **Walker**.— Pido que el Honorable Senado insista en sus anteriores acuerdos.

El señor **Maza**. (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, se acordaría insistir en las modificaciones introducidas al proyecto.

—Acordado. Se acuerda, en consecuencia, insistir.

### AUMENTO DEL CAPITAL DE LA CAJA DE CREDITO MINERO.

El señor **Maza**. (Presidente).— Sigue en el orden de la tabla el proyecto que eleva a 00 millones de pesos el capital de la Caja de Crédito Minero.

Continúa la discusión general del proyecto, y con la palabra el honorable señor Concha. Puede continuar Su Señoría.

El señor **Concha**.— Creo que sería muy útil que el Gobierno de una vez por todas, tomara alguna medida para terminar con la enorme desorganización que existe en todos los asuntos relacionados con la minería.

Es increíble que existan en el país cinco instituciones destinadas al estudio de la cuestión minera: tenemos la Caja de Crédito Minero, la Oficina de Lavaderos de Oro, la Inspección de Minas y Petróleos del Ministerio de Fomento, la Caja de Fomento Carbonero y la Corporación de Salitre y Yodo. Todas estas entidades podrían estar refundidas en una sola. En su oportunidad, voy a formular indicación para que se fije como sede de la Caja de Crédito Minero la ciudad de Copiapó. En realidad, todas las actividades de esa institución están en la provincia de Atacama, porque allí tiene la Caja tres plantas en trabajo: "El Salado", "Punta del Cobre" y "Domeyko". Estas plantas han costado más de 10 millones de pesos y entiendo que hay invertidas en ellas más de 15 millones de pesos. Tiene otra planta en Ollagüe, que costó 9 millones de pesos, que corresponde a la provincia de Antofagasta. Tiene, también, una

71.—Sen. Extraord.

pequeña plantita en construcción en Punitaqui.

Las propias estadísticas de la Caja de Crédito Minero están indicando que el volumen de los principales negocios de esta naturaleza están en la provincia de Atacama. Así, por ejemplo, en la Memoria presentada figuran en la página 101 los minerales comprados por la baja hasta la planta "Domeyko", que es la que está más al sur en la provincia, y en la página 48 figura el resumen de los minerales recibidos en las plantas, que alcanza a un volumen de ochenta y dos mil toneladas, y, como se sabe, no hay plantas de concentraciones más que en la provincia de Atacama.

Considero que el Gobierno, si lo hubiera querido, habría radicado estas actividades mineras en el centro mismo de la producción, o sea, en la provincia de Atacama; pero cuando se creó la Caja de Crédito Minero se creyó conveniente instalarla en Santiago por ser una institución nueva, y que, como tal, debía estar cerca del Gobierno para su mejor organización. Ahora, que ya está organizada, y creadas, además, las instituciones semejantes en Tarapacá y Antofagasta, no hay razón alguna en mantener este centralismo, es decir, para que todo esté en Santiago.

A mi juicio, bastaría que se dejara en Santiago, la Sección Adquisiciones, que atiende esta rama del servicio, no sólo en lo que se refiere a la provincia de Atacama, sino también a las bajas de más al norte.

Por mi parte, señor Presidente, no me cansaré en insistir ante el Honorable Senado acerca de la actitud que asume el Gobierno frente a los grandes problemas económicos nacionales.

Se ha dicho desde esta alta tribuna al Gobierno que la riqueza del salitre es insignificante comparada con la del cobre, y, por última vez en este período, quiero abusar de la benevolencia de los honorables Senadores para que Sus Señorías se den cuenta de la sensibilidad del Gobierno sobre esta materia.

Parece que la cotización del cobre me está dando la razón, pues acaba de subir, en

las últimas semanas, al precio de 7,400 pesos la tonelada. Este precio no lo ha tenido nunca el cobre, desde que el mundo existe; y, sin embargo, el Gobierno está completamente sordo a las insinuaciones que nosotros formulamos desde esta tribuna.

Estamos favoreciendo la política de los capitalistas extranjeros en una forma lamentable; ya parece que nosotros no fuéramos chilenos, sino que fuéramos simplemente una colonia de países extranjeros, como Estados Unidos, por ejemplo.

Yo espero que alguna vez el Gobierno contestará algún oficio del Honorable Senado acerca de estos problemas de gran interés nacional, y haga ver si yo estoy en un error o no.

No existe en Chile, actualmente, ningún negocio superior, tanto para el interés de los habitantes de este país, como por las entradas que podría proporcionar al Gobierno, al beneficio de los minerales de cobre en las provincias del Norte, tanto en Tarapacá como en Antofagasta, Atacama y Coquimbo. Es cierto, que las rentas que produce el impuesto al cobre, a las utilidades de las empresas extranjeras, se dedica a pagar los intereses y la amortización de la deuda externa, es cierto también que aquí, cerca de Santiago, hay dos empresas—las de Chagres y Naltagua, que producen lingotes de cobre; pero no es menos cierto— y así mismo lo dice el diario "La Hora" de ayer— que no hay en Chile un solo chileno que produzca un gramo de cobre.

Yo apelo a la benevolencia de este Gobierno y al patriotismo que debe tener para solucionar este problema, y le manifiesto que en el país existe un gran técnico, el señor Juan Tampier, director técnico de la Sociedad Imperial Chemical, que podría proponer la solución que se requiere.

Sin ir más lejos, anoche no más he visitado las usinas de la Imperial Chemical en La Cisterna. Es una sociedad que gira con cuantiosos capitales: son miles de millones de pesos chilenos los capitales de esta empresa en el mundo entero.

En Chile, esta sociedad fabrica más de 20 productos; mientras tanto, nosotros los

chilenos no fabricamos nada, y parece que no fuéramos sino una gente ociosa por naturaleza,, porque el Gobierno hasta se niega a investigar la efectividad de las informaciones que se dan en el Honorable Senado.

Yo no me voy a oponer en absoluto al despacho de este proyecto, y hasta voy a dejar la palabra dentro de breves instantes para que pueda ser aprobado en la presente sesión. En la discusión particular haré algunas indicaciones para que las provincias del norte sepan si en el Honorable Senado hay interés por atender a lo que merece atención, como sería fijar en Copiapó la sede de la Caja de Crédito Minero, o si el Honorable Senado prefiere continuar apoyando esta política desastrosa de la centralización administrativa, de la mantención de una cantidad fabulosa de empleados semifiscales en Santiago, obligando por este concepto a gastos que representan más de tres millones de pesos al año.

Y a propósito de estas observaciones, quiero llamar la atención sobre el hecho curioso de que sean solamente los empleados de la Caja de Crédito Minero los que reciben gratificación y no los obreros que la institución tiene en El Salado, Punta del Cobre y Domeyko. Los obreros tienen derecho también a esta gratificación, que se da a los obreros de otras reparticiones, como las Fábricas y Maestranzas del Ejército, por ejemplo, cuyos operarios tienen derecho a una gratificación equivalente al 10 por ciento de su salario anual.

Dejo la palabra, señor Presidente.

En la discusión particular formularé las indicaciones que he anunciado.

El señor **Maza**. (Presidente).— Ofrezco la palabra en la discusión general.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

—Aprobado.

Si no hay oposición, se entrará inmediatamente a la discusión particular.

—Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**.— La Comisión propone que este artículo quede redactado en los siguientes términos:

“El capital de la Caja de Crédito Minero, que es actualmente de 60 millones de pesos, podrá aumentarse en cuarenta millones de pesos, de la manera siguiente:

Se autoriza al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde el día de la promulgación de esta ley, pueda contratar un empréstito interno que produzca cinco millones de pesos (\$ 5.000.000), a interés que no exceda del 6 por ciento anual y amortización acumulativa de 1 por ciento anual.

Se autoriza también al Presidente de la República para aumentar ese mismo capital, después del 1.º de enero de 1938, en 35 millones de pesos. Para este efecto, propondrá en el proyecto anual de la Ley de Presupuestos de Gastos de la Nación, una suma mínima de 5 millones de pesos, hasta completar dicha cantidad.

Estas sumas se entregarán a la Caja de Crédito Minero y constituirán el aumento de capital de la misma institución”.

El señor **Maza**. (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º

—Aprobado.

En discusión el artículo 2.º

El señor **Secretario**.— La Comisión dice:

“La letra b) ha sido redactada como sigue:

“En la adquisición, explotación y enajenación de empresas, negocios o propiedades mineras”.

En la letra c) se ha suprimido la palabra “todas” que figura entre las palabras “ejecutar” y “las operaciones”, y se ha agregado a continuación de la frase: “como conceder anticipos”, la siguiente: “exportar minerales”.

A continuación de la letra d) se ha agregado la siguiente:

“e) En préstamos para la construcción de pequeñas plantas de beneficio de minerales”.

La Comisión no propone modificaciones a las demás disposiciones del artículo.

El señor **Maza**. (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma que lo propone la Comisión.

—Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**.— La Comisión dice:

### Artículo 3.º

En la letra b), después de la frase inicial: "En estudios técnicos" se ha agregado: "y comerciales".

El señor **Maza**. (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

—Aprobado.

En discusión el artículo 4.º

El señor **Secretario**.— La Comisión dice: "**Artículo 4.º** El inciso segundo ha sido suprimido.

El inciso tercero ha sido redactado como sigue:

"El Consejo fijará, en cada caso, las demás condiciones, plazos y estipulaciones legales de los contratos que celebre la Caja".

El señor **Maza**. (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con las modificaciones que propone la Comisión.

—Aprobado.

El señor **Secretario**.— El honorable señor Concha ha pasado a la Mesa una indicación para que después del artículo 4.º que se acaba de aprobar, se agregue uno nuevo que dice:

"Fijase como sede de la Caja de Crédito Minero la ciudad de Copiapó".

El señor **Concha**.— Pido para mi indicación votación nominal.

El señor **Silva Cortés**.— Esta indicación no ha sido estudiada por la Comisión por falta de tiempo.

El señor **Concha**.— Pongo a disposición del honorable señor Silva Cortés, la Memoria de la Caja de Crédito Minero, en la cual aparece que el 98 por ciento del volumen de los negocios han sido hechos en la provincia de Atacama.

Los Senadores estamos obligados a conocer estos hechos. Además, yo tampoco vendría al Honorable Senado a faltar a la verdad al manifestar una cosa por otra.

En esta Memoria de la Caja no hay más préstamos a la minería que los que figuran en la página 43, de los cuales se ha hecho uno por cinco millones de pesos a la mina "Carlota" situada en El Volcán; en Tarapacá se han prestado 141,000 pesos. Los préstamos efectuados por la Caja, desde que se creó, hasta 1934 según dice esta Memoria, son los siguientes:

En Atacama, 6 millones de pesos; en Antofagasta, 2 millones; en Coquimbo, 1 millón 600,000 pesos, en Aconcagua, 835,000 pesos en Santiago, 5.004,467.08 pesos, que corresponden íntegros a la mina "Carlota" de El Volcán; en Talca, 150,000 pesos. Esos son todos los préstamos que figuran en esta Memoria como hechos por la Caja.

Yo estoy seguro, y sé que el Honorable Senado lo va a aprobar, porque así me lo dice mi conciencia, que la sede de la Caja continuará en Santiago; pero en este acto de aprobación no hay belleza moral no hay más que inmoralidad, porque todo el volumen de negocios de la Caja está en la provincia de Atacama. ¿En qué podríamos basarnos entonces para mantener la Caja en Santiago, cuando la estadística nos está hablando claro? ¿Acaso no hay técnicos eminentes en Copiapó? ¿Acaso todas las asociaciones mineras del norte no solicitan que la sede de la Caja esté en el Norte? ¿Por qué insistir en que las cosas en este país anden mal? ¿Por qué hacemos tanto caso de la politiquería? El Partido Radical cree tener nombrado todo el personal de la Caja de Crédito Minero, y para él es inatacable esta Caja. Yo no ataco a las perso-

nas que forman parte de la Caja. Con alto patriotismo, estov hablando de los intereses que represento como Senador por Atacama y Coquimbo. No hay una sola razón para mantener en Santiago la sede de la Caja, y la única, que por cierto no es atendible, sería la de continuar fomentando la empleomanía, sin ventaja alguna para la industria minera.

He pedido votación nominal para esta indicación para que los habitantes de aquellas provincias se convenzan de que no hay el deseo de satisfacer las justas peticiones y necesidades de las empresas mineras del norte y de los particulares que se dedican a estas actividades.

En años anteriores, yo propuse que se trasladara a La Serena la sede de la Caja, pero la Comisión respectiva modificó esta proposición, y hasta hoy no se ha tomado iniciativa alguna al respecto, con excepción de la indicación que acabo de formular.

Si algún honorable Senador me convenciera de que hay necesidad de que la Caja funcione en Santiago y no en el norte, aparte de la Sección Adquisición de Materiales, que puede continuar en la capital, yo no insistiría en mi indicación.

La Caja podría tener su Consejo, el mismo que tiene actualmente, con sede en Santiago; pero no tendría que estar vigilando desde aquí las plantas del norte a las cuales ha hecho préstamos. La Caja otorgó a la "Sociedad Elisa de Bordos" un préstamo que asciende a cerca de cinco millones de pesos y después de haberse gastado esa suma y de haber comprometido los capitales que muchos particulares habían invertido en acciones de esa sociedad, ha habido que llegar a esta triste conclusión: la planta no puede funcionar. Todo esto porque desde aquí no es posible estar vigilando intereses que están radicados en el norte. La planta mencionada está dando un rendimiento que da vergüenza, y la Caja de Crédito Minero está recurriendo ahora a empresas ajenas para que la saquen de este atolladero. Se ha dirigido a la Imperial Chemical, ofreciéndole medio millón de pesos a condición de que esta firma ha-

ga funcionar la planta de la Sociedad "Elisa de Bordos".

Si la Caja veía que aun concediendo a dicha sociedad un préstamo de cinco millones de pesos no podría hacer funcionar la planta que tenía ¿para qué induce a error a los accionistas de esta empresa, haciéndoles creer que es un buen negocio y pres-tándole esa suma de dinero para que al fin de cuentas la Caja tenga talvez que quedarse con ese establecimiento, ya que la sociedad no ha pagado el interés ni la amortización de la deuda?

¿Cómo va a ser propio que nosotros, que debemos legislar en conciencia, prefiramos hacer todo lo contrario de lo que aconseja la lógica y el buen criterio? ¿Qué necesidad hay de que la Caja tenga sus oficinas en Santiago en la calle Teatinos? Es como si el Hospicio o la Casa de Orates se establecieran junto a la Moneda. Una institución de esta especie debe estar radicada en la zona donde tiene el grueso de sus negocios y no en una de las calles céntricas de la capital.

Si el Honorable Senado lo cree conveniente que deseche la indicación que he formulado, pero también que todos los mineros del norte y todos los ciudadanos de la República juzguen la forma cómo el Honorable Senado aprecia y resuelve este gran problema nacional. En esta materia estamos entregados en absoluto al capitalismo extranjero y no se quiere hacer nada por fomentar la producción nacional, por crear trabajo para los obreros de Chile. Esta es precisamente la causa de que haya en el país un malestar tan grande que puede llegar a producir una revolución; pero en realidad ese malestar lo produce el Parlamento, no los elementos de afuera, que sufren las consecuencias de la mala política del Gobierno.

Yo sé que no hay un solo motivo para mantener en Santiago la sede de la Caja, pero si el Senado lo desea, que asuma la responsabilidad de que esta institución siga teniendo su sede en Santiago.

El señor **Silva Cortés**. — Este proyecto de ley, que tiende, indudablemente a producir un bienestar en la industria minera

nacional, fué estudiado con atención por la Comisión de Minería y Fomento Industrial con la concurrencia constante de los señores Ministros de Hacienda y de Fomento.

Ahí acordamos recomendar al Honorable Senado la aprobación del aumento de capital de la Caja de Crédito Minero hasta enterar la cantidad de 100 millones de pesos, y al mismo tiempo se acordó consultar en el proyecto algunas reglas que mejoraran la organización legal e industrial de la Caja.

El Honorable Senado ha aprobado hasta ahora todas las proposiciones que ha hecho la Comisión de Minería de acuerdo con los señores Ministro de Hacienda y de Fomento; se elevará el capital y se ampliará considerablemente la acción de la institución en favor de la expansión económica de la industria minera, especialmente de la pequeña industria en el norte.

El honorable señor Concha, representante de las provincias de Atacama y Coquimbo, ha formulado una indicación para que la sede de esta institución, que hasta ahora ha estado en Santiago, sea trasladada a Copiapó.

Como sabe el Honorable Senado, la Caja está dirigida por un Consejo o Directorio compuesto de funcionarios designados por el Ejecutivo, y por personas elegidas por el Senado y la Cámara de Diputados. Hasta ahora, la Caja ha estado radicada en Santiago, cerca del Gobierno, de las instituciones bancarias, de los Poderes Públicos.

Estoy cierto que el honorable señor Concha está convencido de que razones de interés nacional aconsejan que la sede de la Caja sea trasladada a Copiapó. Pero este punto no fué discutido por la Comisión; ni siquiera fué considerado y no me parece conveniente que ahora por medio de una indicación presentada a última hora, se vaya a resolver este problema.

Respeto el entusiasmo y la energía gastados por el honorable señor Concha para defender lo que él estima conveniente para las provincias de Coquimbo y Atacama, pero me permito rogar a Su Señoría que considere la situación del Senado en presencia de una indicación presentada en el último momento y relativa a un punto que no se ha estudiado. Por qué no accede el señor

senador a dejar para un proyecto especial la idea que envuelve su indicación y o bien a dejarla para otro día a fin de que los señores senadores puedan votarla con más calma y conocimiento de causa. Yo me permito someter a la consideración del honorable señor Concha esta insinuación: o bien se propone esta idea en un proyecto especial o acepta que se vote en un día próximo con mayor asistencia de Senadores.

El señor **Concha**. — Retiro la indicación, señor Presidente, para tramitarla en el próximo período como proyecto de ley separado; pero ruego a los señores senadores que se sirvan tomar nota de otra indicación que he formulado en el sentido de que los cinco millones de pesos anuales que se le van a dar a la Caja por esta ley no pueden ser invertidos en préstamos superiores a 500 mil pesos en favor de cada persona natural o jurídica.

El fin de esta ley, como lo ha dicho el honorable señor Silva Cortés y como lo declaró en la Comisión el señor Ministro de Hacienda, es proteger a los pequeños mineros. Creo que un préstamo de medio millón de pesos que se haga a cada persona natural o jurídica es suficiente. Ya hemos visto el caso de la Sociedad Elisa de Bordos, a la cual se le hizo un cuantioso préstamo que es seguro se perderá totalmente, sin beneficio alguno para la minería nacional.

El señor **Maza** (Presidente). — Queda retirada la indicación del honorable señor Concha relativa a cambiar la sede de la Caja de Crédito Minero.

En discusión la otra indicación que ha formulado Su Señoría.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Concha propone que se agregue a este artículo el siguiente inciso: "Para los fines señalados en la presente ley, la Caja no podrá hacer inversiones superiores a 500 mil pesos en favor de cada persona natural o jurídica."

El señor **Silva Cortés**. — Puede acontecer lo que dice el honorable señor Concha que se haya prestado sumas considerables sin el debido estudio y que no se haya obtenido éxito en cuanto a los fines que he tenido en vista la ley al autorizar esos préstamos; pero, si establecemos como regla general que no se podrá prestar más de una suma determinada que en algunos casos puede ser

muy módica, tal vez contrariaríamos el espíritu general de esta legislación de fomento que se ha dictado en los últimos años. Sería cuestión de estudiar la adopción de alguna medida en favor de esas pequeñas plantas, a las cuales también se consideró en la Comisión. Desde luego hay una indicación de Su Señoría que fué aceptada con gusto por la mayoría de la Comisión.

El señor **Concha**. — Ruego a los señores senadores que tomen en cuenta que la Caja con su actual capital, que es de 60 millones de pesos, puede hacer préstamos de 4 ó 5 millones de pesos, pero es indudable que no es ése el propósito que se tuvo al crearlo. Como según esta ley se va a dar anualmente a la Caja la suma de cinco millones de pesos, lo justo parece que esta cantidad se distribuya siquiera entre unas diez personas.

El señor **Silva Cortés**. — Entiendo que el capital de la Caja se aumenta en cuarenta millones de pesos.

El señor **Concha**. — Su Señoría convendrá conmigo en que no hay conveniencia en que esos cinco millones de pesos sean prestados en partidas de dos o tres millones, porque en tal caso los favorecidos no podrían ser más de dos. Los préstamos hasta de cinco millones podrá hacerlos la Caja con el actual capital de que dispone, pero no con los fondos del empréstito que ahora se la autoriza para contratar. Es indispensable que alguna vez se proteja en forma efectiva a los pequeños mineros.

Me permito hacer presente a Su Señoría que el técnico más competente que hay en Chile en esta materia, el señor Juan Tampier afirma que estableciendo unas plantas de valor de trescientos mil pesos es posible obtener una utilidad anual de un millón de pesos. Como se comprende, esto es de una importancia enorme. Entonces ¿por qué, en lugar de hacer préstamos de millones de pesos a unas cuantas personas, no fomentamos el desarrollo de la pequeña minería mediante el otorgamiento de préstamos que no exceden de quinientos mil pesos?

Si los capitalistas que hay en el país se convencen de que mediante la inversión de trescientos mil pesos pueden ganarse un millón anualmente, es claro que muchos se sentirán tentados a realizar este negocio, con lo cual se daría un enorme auge a la minería nacional.

No hay que olvidar que el cobre ha llegado a valer 7,400.— la tonelada, y que en nuestro país puede decirse que no hay otra cosa que minerales de cobre, especialmente en el norte, y que representan un valor de muchísimos millones de pesos. Básteme decir que hay en el país veinte mil minas de cobre, muchas de las cuales pueden ser puestas en explotación mediante préstamos no superiores a quinientos mil pesos. Ahora si algún industrial necesita dos o tres millones de pesos para trabajar, que se acoja a la actual ley de la Caja y no a esta que discutimos.

Ruego a Su Señoría se sirva aceptar mi indicación y considere que, por mi parte y a petición del señor Senador, retiré la que había formulado.

El señor **Silva Cortés**. — Respecto del propósito de Su Señoría de fomentar los pequeños préstamos a la minería, todos estamos de acuerdo en que ésta sería una obra de bien público indiscutible, pues muchas de esas operaciones podrían obtener éxito. Pero puede acontecer también que en interés de la zona norte o del país en general sea a veces indispensable efectuar préstamos un poco superiores a la suma indicada por Su Señoría, resolviendo así problemas importantes de la industria misma, con beneficio para grandes y pequeños, de manera que habría conveniencia en no limitar el monto de dichos préstamos.

Ruego a Su Señoría considere también, como me lo acaba de decir un honorable colega, que convendría hacer más difícil o de tramitación más cuidadosa la concesión de préstamos por sumas superiores a trescientos mil pesos, pero que haya siempre posibilidades de obtenerlos.

En todo caso, a fin de estudiar más detenidamente este punto, podríamos dejarlo para segunda discusión.

El señor **Concha**. — Deseo manifestar al Honorable Senado que anoche mismo visité una planta, cuyo costo no alcanza a ciento cincuenta mil pesos, que el señor Juan Tampier ha instalado en San Bernardo, para beneficiar diez toneladas diarias de minerales de oro y funciona por un procedimiento que hasta la fecha no ha podido ponerse en práctica en el mundo entero. El negocio debe ser bueno si se considera que son socios de la respectiva sociedad, el se-

ñor Benítez, consultor técnico de la Caja de Crédito Minero y el señor Videla Lira, Consejero de la misma institución.

Pues bien, señor Presidente, para instalar en el norte plantas análogas a esta no es necesario conceder grandes préstamos, como son los que ha obtenido, por ejemplo, la Compañía Elisa de Bordos, préstamo que puede considerarse completamente perdido porque para dar vida al negocio sería necesario invertir unos diez millones de pesos, lo que no es fácil que se pueda conseguir.

Me permito insistir en que el propósito que se tuvo en vista para crear la Caja de Crédito Minero fué el de crear una institución que concediera préstamos a los pequeños mineros, que carecen de recursos, y entiendo que en esto está de acuerdo el señor Ministro de Hacienda, si no estoy equivocado. Con arreglo a este criterio habría que limitar la cuantía de los préstamos que puede hacer la Caja de Crédito Minero a la suma de quinientos mil pesos.

El señor **Maza** (Presidente).—En la forma que está redactada la indicación del honorable Senador podría entenderse que no sólo se refiere al aumento de capital de la Caja sino a todo el capital. Para evitar esto me permito insinuar a Su Señoría la conveniencia de reemplazar esa redacción por otra que diría así:

“Artículo... La Caja de Crédito Minero destinará por lo menos veinte millones del capital que se le acuerda por la presente ley a préstamos que no podrán exceder de quinientos mil pesos cada uno a personas naturales o jurídicas”.

Si al Honorable Senado le parece, daré por aprobada la indicación del señor Concha con la modificación de que se ha hablado.

El artículo final, que pasaría a ser 6.º, se refiere a la vigencia de la ley.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

#### FIJACION DE LOS LIMITES DE LA COMUNA-SUBDELEGACION DE VALDIVIA

El señor **Maza** (Presidente).—Sigue en el Orden del Día el proyecto de ley de la Ho-

norable Cámara de Diputados que fija los límites de la Comuna Subdelegación de Valdivia.

El señor **Secretario**.—La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien insistir en su proyecto, que fué desechado por el Honorable Senado.

El señor **Maza** (Presidente).—Este proyecto tuvo origen en la Honorable Cámara de Diputados. El Honorable Senado lo rechazó totalmente. La otra Cámara ha insistido en su aprobación por mayoría de dos tercios. Al Honorable Senado le corresponde pronunciarse a su vez sobre si insiste o no en rechazarlo. En caso de que insista, no habría ley, y si no insiste quedaría como ley el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

Si le parece al Honorable Senado, se acordaría no insistir.

El señor **Walker**. — Yo propondría que postergáramos la consideración de este asunto hasta que estén presentes algunos Senadores que han manifestado interés para usar de la palabra respecto de él.

El señor **Maza** (Presidente).—Entonces quedaría postergado hasta la próxima sesión.

El señor **Walker**. — Hasta la de la tarde de hoy.

El señor **Maza** (Presidente).—Si al Honorable Senado le parece, así se acordaría. Acordado.

#### REFORMA DE LA LEY SOBRE RECLUTAMIENTOS, NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES ARMADAS

El señor **Maza** (Presidente). — Sigue a continuación en el Orden del Día el mensaje del Presidente de la República en que se proponen reformas a la ley número 9.546 sobre reclutamiento, nombramientos y ascensos del personal de las instituciones armadas.

El señor **Secretario**.—Este proyecto fué iniciado en un mensaje del Presidente de la República e informado por la Comisión de Defensa Nacional con fecha 1.º de diciembre de 1936. Con fecha 10 de diciembre se acordó enviarlo nuevamente a Co-

misión, siendo informado por segunda vez el 16 del mismo mes.

El señor **Maza** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Si el Honorable Senado lo estima conveniente, daré por aprobado en general el proyecto y la discusión particular quedará pendiente para la próxima sesión, a fin de que los honorables Senadores puedan imponerse de los distintos informes recaídos sobre este asunto.

Acordado.

Queda aprobado en general el proyecto.

La discusión particular quedará para la sesión próxima.

### SANCIONES POR MALTRATO DE ANIMALES

El señor **Maza** (Presidente).— Sigue en el Orden del Día la moción de los honorables señores Errázuriz, Alessandri, Figueroa Anguita y Morales, en la cual proponen sanciones por maltrato de animales.

La moción está impresa en el Boletín 9,289; y el informe de la Comisión en el Boletín número 9,371.

Ofrezco la palabra en la discusión general.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

El señor **Figueroa Anguita**. — Prefiero que la discusión particular quede para la sesión de la tarde, señor Presidente, porque no he traído los documentos que necesito para formular algunas observaciones.

El señor **Maza** (Presidente). — Quedará pendiente la discusión particular de este proyecto para la sesión que corresponda, ya que deberá quedar en la Tabla a continuación de los proyectos cuya discusión ya ha sido postergada para la sesión de la tarde de hoy.

### PREFERENCIA

El señor **Valenzuela**.—Yo quería que el señor Presidente solicitara el asentimiento unánime de la Sala para tratar esta tarde, en el último cuarto de hora de la sesión, un mensaje del Ejecutivo en que se solicita el acuerdo del Honorable Senado para un nombramiento diplomático.

El señor **Maza** (Presidente).— Lamento no poder complacer al señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, pero debo informar al señor Senador que se ha presentado a la Mesa una indicación, de la cual se dará cuenta en la sesión de la tarde, para que se destine el último cuarto de hora de esa sesión a tratar del asunto a que se refiere Su Señoría.

De modo que esta indicación será considerada en la hora de los incidentes de la sesión de cuatro a siete de la tarde.

### SUPRESION DE LAS ESTACIONES DE PROVIDENCIA, ÑUÑO A Y SANTA ELENA DEL FERROCARRIL DE CIRCUVALACION DE SANTIAGO

El señor **Maza** (Presidente).— Sigue en el orden de la tabla el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados por el cual se suprimen las estaciones de Providencia, Ñuñoa y Santa Elena del Ferrocarril de Circunvalación de Santiago.

El señor **Secretario**.— El informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación se encuentra impreso en el Boletín número 9,367.

El señor **Walker**.—Como ese informe ya ha sido repartido a los señores Senadores, bien puede omitirse su lectura.

El señor **Secretario**.—El aludido informe termina proponiendo al Honorable Senado que le preste su aprobación al proyecto en los mismos términos en que lo aprobó la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Maza** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor **Walker**.—Pido la palabra.

El señor **Maza** (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor **Walker**.—Este proyecto reviste

manifiestas ventajas desde el punto de vista del interés urbanístico de la capital.

Se trata de suprimir la estación ubicada en la plaza Baquedano y las estaciones de Ñuñoa y Santa Elena, para hacer una gran Avenida que, partiendo de la Plaza Baquedano, vaya a empalmar con el camino hacia Pirque.

Este proyecto no importa desembolso de ninguna especie al erario público, pues las expropiaciones que se van a hacer, serán costeadas mediante una contribución que se establece sobre las propiedades colindantes con esta nueva Avenida. De modo que son propiamente los vecinos los que van a costear los gastos de expropiaciones y construcción de la calzada. Por lo tanto, al Estado no le significa ningún desembolso este proyecto, que ha sido debidamente estudiado.

Ruego al Honorable Senado se sirva prestarle su aprobación.

El señor **Maza** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si al Honorable Senado le parece, entraremos inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—“Artículo 1.º El Director General de los Ferrocarriles del Estado procederá a suprimir las estaciones de Providencia, Ñuñoa y Santa Elena del Ferrocarril de Circunvalación de Santiago y a levantar las líneas que las sirven.

El señor **Maza** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—“Artículo 2.º Se fija el plazo de seis meses para que se comien-

cen a realizar las obras a que se refiere la presente ley.

El señor **Maza** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 2.º

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**.—“Artículo 3.º El Ferrocarril del Llano de Maipo limitará sus servicios de transporte de carga hasta la nueva Estación Ñuñoa, cuya construcción se proyecta en la presente ley y el tráfico de pasajeros podrá hacerlo hasta la Plaza Italia, en el carácter exclusivo de tranvía.

El señor **Maza** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º

El señor **Secretario**.—“Artículo 4.º Se declaran de utilidad pública los terrenos, edificios y derechos de propiedad de los Ferrocarriles del Estado, del Ferrocarril del Llano de Maipo, comprendidos entre Plaza Italia y la Avenida Yrarrázaval, y los terrenos de propiedad particular necesarios para la formación de una Avenida, que, siguiendo el actual trazado del Ferrocarril, una la Plaza Italia con la Estación Ñuñoa, que se crea por esta ley, y los que sean necesarios para la apertura, prolongación, ensanche o regularización de las calles en la zona de acceso a la línea; entre la Plaza Italia y la Avenida Providencia, por el norte; la prolongación de la calle Santiago, por el sur; la Avenida General Bustamante, por el oriente; y la calle Villa María o Carnicer y su prolongación hacia el sur, por el poniente.

Se declaran, asimismo, de utilidad pública los terrenos de particulares necesarios para la apertura de nuevas calles, ensanche o transformación de las existentes, para la construcción de la nueva Estación Ñuñoa

y para las calles que sea necesario establecer para la circunvalación y acceso a la nueva estación.

Dentro del plazo de seis meses, a contar desde la vigencia de la presente ley, el Presidente de la República fijará definitivamente los terrenos que habrá necesidad de expropiar en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior”.

El señor **Maza** (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 5.º

El señor **Secretario**.—“**Artículo 5.º** Las expropiaciones se llevarán a cabo en conformidad a la ley número 3,313, de 21 de septiembre de 1917, y al decreto ley número 345, de 30 de mayo de 1931”.

El señor **Maza** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

En discusión el artículo 6.º

El señor **Secretario**.—“**Artículo 6.º** Se autoriza a S. E. el Presidente de la República para contratar uno o varios empréstitos internos que produzcan hasta la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000,000), moneda legal, con interéses de siete por ciento (7%) anual y con una amortización acumulativa, también anual, de uno por ciento (1%), para la realización de las obras que contempla la presente ley.

a) Los empréstitos se contratarán o los bonos se emitirán a medida que las necesidades lo exijan.

b) El servicio de los bonos se hará semestralmente y ellos estarán exentos de todo impuesto fiscal o municipal; y

c) La colocación de los bonos no se podrá efectuar a un tipo inferior a un ochenta y cinco por ciento (85%) de su valor nominal”.

El señor **Maza** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Figueroa Anguita**. — Creo que valdría la pena suprimir las letras a), b) y c), que se han colocado en los tres incisos finales del artículo, porque no tienen objeto alguno, ya que no están en relación con ninguna idea del inciso 1.º

El señor **Walker**.—Son las condiciones de la operación.

El señor **Figueroa Anguita**.—Pero son incisos separados, que no tienen por qué figurar en la ley con letras distintas.

El señor **Walker**.—En realidad, esos incisos serán más bien redundantes, pero si se hiciera la modificación que propone el honorable Senador tendría el proyecto que volver a la otra Cámara, siendo que en realidad el punto tiene muy poca importancia.

El señor **Maza** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 6.º

Aprobado.

En discusión el artículo 7.º

El señor **Secretario**.—**Artículo 7.º** El producto de los bonos se depositará en una cuenta especial en el Banco Central de Chile, que se denominará “Estación Ñuñoa”, en la cual sólo podrán girar conjuntamente el Intendente de la Provincia y el Director de Obras Públicas.

El señor **Maza** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

En discusión el artículo 8.º

El señor **Secretario**.—**Artículo 8.º** El servicio de los empréstitos a que se refiere el artículo 6.º se hará con los recursos que a continuación se indican, más los intereses respectivos. Estos recursos se obtienen del cálculo hecho a base de la siguiente tributación y de acuerdo con el plano confeccionado por la Dirección de Obras Públicas, que fija seis zonas de tributación. Dicho

plano se considerará incorporado a esta ley por la presente disposición.

Las zonas que fija el plano estarán sujetas a las siguientes contribuciones:

1.a Zona.—Las dos fajas laterales con 30 metros de fondo, con frente al nuevo parque proyectado en los terrenos de la Estación Providencia; cien pesos (\$ 100) el metro cuadrado;

2.a Zona.—Las dos fajas laterales, con 30 metros de fondo, con frente a la Avenida General Bustamante y a los terrenos de la actual Estación Ñuñoa; treinta y cinco pesos (\$ 35) el metro cuadrado;

3.a Zona.—Las propiedades ubicadas detrás de la 1.a zona, entre las calles María Luisa Santander, por el norte; y Marín por el sur; por el poniente: fondos de las propiedades que enfrentan, por el oriente a la Avenida Vicuña Mackenna; y por el oriente: fondos de las propiedades que enfrentan a la Avenida Seminario; veinte pesos (\$20) el metro cuadrado;

4.a Zona.—Las propiedades ubicadas detrás de la 2.a y 3.a zonas, entre María Luisa Santander por el norte, y Ñuble por el sur, fondo de las propiedades que enfrentan a la Avenida Vicuña Mackenna por el oriente; entre Marín y Ñuble por el poniente; y fondo de propiedades que enfrentan la Avenida Seminario, por el oriente; diez pesos (\$ 10) el metro cuadrado;

5.a Zona.—Las propiedades ubicadas detrás, al oriente de la 4.a zona que colindan por el norte con la calle Marín; por el sur, la nueva estación; por el poniente la 4.a zona; y por el oriente, fondo de propiedades que enfrentan la Avenida Condell: cinco pesos (\$ 5) el metro cuadrado;

6.a Zona.—Las propiedades ubicadas detrás de la 5.a zona, cuyos deslindes son: por el norte, Avenida Santa Isabel; por el sur, el límite sur de la actual chacra "Lo Valdivieso"; por el poniente, la 5.a zona y la estación proyectada; y por el oriente, con fondos Tegualda y Concha, y su prolongación: dos pesos (\$ 2) el metro cuadrado.

El señor **Maza** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 8.o

Aprobado.

En discusión el artículo 9.o

El señor **Secretario**.— **Artículo 9.o** Las contribuciones establecidas en el artículo anterior comenzarán a cobrarse a los respectivos propietarios desde el semestre en que se inicien los trabajos en el sector correspondiente con el señalamiento en el plano-ley.

El señor **Maza** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 10.o.

El señor **Secretario**.— **Artículo 10.** La suma que resulta adeudando cada predio por la aplicación del artículo 8.o podrá ser pagada al contado o a plazo; en este último caso se cobrará, por vía de contribución, por semestres anticipados, hasta su total amortización, según el tipo de empréstito, más el interés correspondiente, que será igual al del servicio del mismo.

Si dentro del plazo de un mes, después que se inicien los trabajos no pagare el respectivo propietario el valor de su contribución al contado, se entenderá que se acoge al pago a plazo.

El pago de las cuotas semestrales deberá hacerse dentro del primer mes de cada semestre. Transcurrido este plazo, los pagos podrán hacerse en cualquier momento, devengado el interés anual de diez por ciento (10 00), sin perjuicio del cobro judicial; para este último caso, servirá de título ejecutivo la nómina de los deudores morosos con indicación de la cuota semestral que deberá pagar cada propietario, autorizada por las firmas del Intendente de Santiago y Tesorero Municipal respectivos.

Será juez competente para conocer de dicha ejecución el de turno en lo Civil de Mayor Cuantía de Santiago.

En estos juicios no se admitirán otras

excepciones que las siguientes:

a) Falta de capacidad del demandante o de personería del que comparezca a su nombre; y

b) Pago efectivo de la deuda.

Las demás excepciones le serán reservadas al deudor para que las haga valer por la vía ordinaria, siempre que así lo pida antes de dictarse sentencia definitiva de primera instancia.

Se acreditará el pago con el recibo de ingreso expedido por la Tesorería Municipal de Santiago.

Los ejecutados podrán ejecutar el pago en cualquier estado de la causa, comprendiéndose en dicho pago el capital adeudado, los intereses penales y las respectivas costas procesales y personales.

Las Municipalidades de Santiago y Ñuñoa formularán las cuentas correspondientes a las contribuciones que se establecen por el artículo 8.º

El señor **Maza** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 11. El producto de los empréstitos se destinará exclusivamente:

a) Al pago de las expropiaciones que sea necesario efectuar; y

b) A la realización de las obras previstas en la presente ley".

El señor **Maza** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 12. Las construcciones de la nueva estación serán ejecutadas por el Departamento de Ferrocarriles de la Dirección de Obras Públicas.

La construcción de los parques y obras de urbanización serán realizadas por los Departamentos de Obras Municipales respectivos.

El señor **Maza** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 13. Se declara obligatoria la pavimentación de las calles y avenidas consultadas en el proyecto de transformación, de acuerdo con las leyes vigentes.

El señor **Maza** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 14. Es de cuenta de las Municipalidades de Santiago y Ñuñoa el alumbrado, agua potable y demás servicios de las futuras calles por abrir y de aquellas que sea necesario establecer para la circunvalación y acceso de la nueva Estación Ñuñoa, y de cuenta del Fisco de las Municipalidades de Santiago y Ñuñoa y de los vecinos, respectivamente, la pavimentación de las nuevas calles en la parte que les corresponda, de acuerdo con las disposiciones de la ley número 4.339, de 20 de julio de 1928, sobre pavimentación rural y de la ley número 4.159 de 22 de septiembre de 1927.

El señor **Maza** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 15.

El señor **Secretario**. — Artículo 15. Se autoriza al Presidente de la República para contratar una cuenta bancaria hasta por la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$ 3.500.000), a fin de atender al pago de los terrenos que se expropian o se adquieran y de las obras que exija el cumplimiento de la presente ley, con excepción a las que se refiere a la construcción de la nueva Estación Ñuñoa.

El servicio y cancelación de esta cuenta corriente será hecho por el Estado con el producto del empréstito que se autoriza contratar por esta ley.

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 16.

El señor **Secretario**. — Artículo 16. Se autoriza al Presidente de la República para disponer de los materiales del edificio de la actual Estación de Providencia, que se suprime por esta ley.

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

En discusión el artículo 17.

El señor **Secretario**. — Artículo 17. El Presidente de la República dictará, en el término de tres meses a contar desde la vigencia de la presente ley, los reglamentos necesarios para su publicación.

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Puga**. — Creo que esta disposición está demás.

El Presidente de la República tiene la facultad de reglamentar las leyes.

El señor **Walker**. — Tiene mucha razón mi honorable colega al decir que el Presidente de la República no necesita autorización especial para reglamentar las leyes; pero la novedad que tiene este artículo es que fija un plazo preentorio de tres meses para que pueda hacerlo.

Hay conveniencia, dada la naturaleza de esta obra, en que ella se realice pronto, y de ahí el plazo que se fija para el efecto.

Estoy seguro de que esta observación dejará complacido al honorable señor Puga.

El señor **Puga**. — Efectivamente, no insisto en mi observación, señor Presidente.

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo final, que se refiere a la vigencia de la ley.

El señor **Secretario**. — Artículo 18. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

## EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

El señor **Maza** (Presidente). — En el orden del día sigue el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Ñuñoa para contratar un empréstito por un millón 500 mil pesos, a fin de construir la Casa Municipal y amortizar la deuda que tiene contraída en el Banco Central de Chile.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si al Honorable Senado le parece, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Si no hay inconveniente, se entrará inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**. — Artículo 1.º Se autoriza a la Municipalidad de Ñuñoa para contratar un empréstito por la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) en bonos de siete por ciento (7 0/0) de interés y uno por ciento (1 0/0) de amortización al año, con el objeto de construir la Casa Municipal y amortizar la deuda al Banco Central de Chile.

El tipo de colocación de estos bonos no podrá ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85 0/0) de su valor nominal.

En la construcción del edificio podrá invertirse sólo hasta la cantidad de un millón de pesos (\$ 1.000.000).

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 2.º El servicio de los bonos se hará semestralmente por la Caja de Amortización con los fondos que le corresponde percibir a la Municipalidad de Ñuñoa provenientes de la contribución ordinaria del dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces que quedarán afectos preferentemente al servicio ordinario de intereses y amortización del empréstito, para cuyo efecto la Tesorería Comunal depositará la parte correspondiente de dichos fondos a la orden de la Caja indicada.

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado

el artículo 2.º.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 3.º Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no hay inconveniente lo daré por aprobado.

Aprobado.

### EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

El señor **Maza** (Presidente). — Sigue en el orden del día el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Las Condes para contratar un empréstito por 900.000 pesos a fin de construir la Casa Municipal y para otros servicios.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si le parece al Honorable Senado, se entrará inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**. — "Artículo 1.º Se autoriza a la Municipalidad de Laas Condes para contratar un empréstito por la suma de novecientos mil pesos (\$ 900.000) en bonos del 7 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización, anuales, con el objeto de construir la Casa Municipal y demás servicios comunales y de dotarlos debidamente.

El tipo de colocación de los bonos no podrá ser inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º

El señor **Secretario**. — Artículo 2.º El servicio de los bonos se hará semestralmente por la Caja de Amortización con los fondos que le corresponde percibir a la Municipalidad de Las Condes, provenientes de la contribución ordinaria el dos por mil, sobre el avalúo de los bienes raíces, que quedarán afectos preferentemente al servicio ordinario de intereses y amortización del empréstito, para cuyo efecto la Tesorería Comunal depositará la parte correspondiente de dichos fondos a la orden de la Caja indicada.

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 2.º

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**. — Artículo 3.º La Municipalidad de Las Condes podrá efectuar amortizaciones extraordinarias del empréstito que se autoriza por esta ley, por cantidades no inferiores a diez mil pesos, mediante el sorteo de bonos en las mismas épocas en que corresponda hacer el servicio de éstos, de acuerdo con la Tesorería General de la República.

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 3.º

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 4.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, daré por aprobado el artículo 4.º

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

### EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE CATEMU

El señor **Maza** (Presidente). — Sigue en el orden del día el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Catemu para contratar un empréstito por 100,000 pesos para obras de mejoramiento de la población.

El señor **Maza** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Aprobado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**. — Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de la Comuna de Catemu para contratar un empréstito hasta por la suma de cien mil (\$ 100,000) pesos, a un tipo de interés no superior al siete por ciento (7 o/o) anual, y una amortización acumulativa, también anual de uno por ciento (1 o/o).

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º

El señor **Secretario**. — Artículo 2.º El producto de dicho empréstito se destinará exclusivamente a las obras de mejoramiento de la población, enumeradas en el acuerdo aprobado por el Intendente de la provincia de Aconcagua.

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**. — Artículo 3.º Elévese en uno por mil adicional el impuesto a la renta que grava las propiedades raíces de la Comuna de Catemu:

Cancelado totalmente el empréstito, cesará el pago de la contribución adicional establecida en el presente artículo.

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º

El señor **Secretario**. — Artículo 4.º La Tesorería Comunal de Catemu percibirá el producto del impuesto adicional establecido en el artículo anterior y lo depositará a la orden de la Tesorería General de la República para que sea puesto a disposición de la Caja de Amortización, la que realizará el servicio del empréstito. El sobrante que resultare entre el producto del impuesto y el servicio del empréstito, será destinado a amortizaciones extraordinarias de este último.

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 5.º

El señor **Secretario**. — Dice: Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Maza** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

### EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE COLINA

El señor **Secretario**. — A continuación figura en la tabla el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Colina para contratar un empréstito hasta por 350,000 pesces para obras de alumbrado y distribución de energía eléctrica.

El señor **Maza** (Presidente). — El proyecto está impreso en el Boletín número 9,253.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

El señor **Cabero**. — Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Maza** (Presidente). — Aprobado en general el proyecto con el voto en contra del honorable señor Cabero.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar inmediatamente a la discusión particular.

**Acordado.**

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**.

"Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Colina para contratar un empréstito hasta por la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350,000), a un tipo de interés no superior al siete por ciento (7 00) anual, y con una amortización acumulativa también anual no inferior al uno por ciento (1 0/0).

El señor **Maza**. (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

—Aprobado.

En discusión el artículo 2.º

El señor **Secretario**. — Artículo 2.º El  
72.—Sen. Extraord.

producto de dicho empréstito se invertirá exclusivamente en las obras de alumbrado y distribución de energía eléctrica en la comuna, debiendo aprobarse los presupuestos con acuerdo de la Dirección General de Servicios Eléctricos.

La planta que se construya con este objeto será de propiedad de la Municipalidad de Colina, la que deberá explotar por su propia cuenta los servicios eléctricos de la comuna.

Del producto del empréstito la Municipalidad de Colina destinará la suma de 50,000 pesos a otorgar préstamos individuales a un interés no superior al de la deuda contraída y a un plazo máximo de dos años, para que los propietarios de bienes raíces avaluados hasta 12,000 pesos, instalen en ellos sus servicios eléctricos domiciliarios.

El señor **Maza**, (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación daré por aprobado el artículo 2.

—Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**. — **Artículo 3.º** La Tesorería General de la República que recaude la contribución del uno por mil adicional autorizada por decreto supremo número 119, de 5 de enero de 1935, de acuerdo con las disposiciones del artículo 26 del decreto con fuerza de ley número 245, de 15 de mayo de 1931, sobre rentas municipales, en la comuna de Colina y destinada a sus servicios de alumbrado y energía eléctrica, pondrá a disposición de la Caja de Amortización los recursos necesarios y provenientes del cobro de esta contribución, para el servicio del empréstito que por esta ley se autoriza.

El señor **Maza**, (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 3.º

—Aprobado.

El artículo 4.º se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

—Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

Sigue en el orden de la Tabla el mensaje del Presidente de la República en que se solicita el acuerdo del Honorable Senado para conferir el grado de coronel de Ejército al teniente coronel don Luis Opaizo Henríquez.

—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—**Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 12.20 P. M.**

—**Continuó la sesión pública a las 12.23 horas.**

### OFICIALES DE RESERVA DE LA RAMA DEL AIRE

El señor **Maza** (Presidente).— Continúa la sesión pública.

Corresponde ocuparse del mensaje del Ejecutivo en que se inicia un proyecto de ley para otorgar títulos de oficiales de reserva de la rama del aire.

El mensaje dice como sigue:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Supremo Gobierno se encuentra empeñado en dar a la Fuerza Aérea Nacional la verdadera importancia que requiere esta institución, que es, indudablemente, una de las principales de la Defensa Nacional.

Consecuente con este principio, el Gobierno ha dispuesto que la Superioridad de esta institución realice estudios tendientes a formar un Cuerpo de Oficiales de Reserva, capaces de desempeñarse en actividades aéreas en los casos de guerra o de movilización, ya que, sin lugar a dudas, las Reservas constituyen una importante fracción en estas emergencias.

Hasta esta fecha, los cuadros, de Oficiales de Reserva de la Fuerza Aérea Nacional, se han formado a base del siguiente personal:

- a) Oficiales retirados de esta institución, que constituyen sus reservas propias;
- b) Oficiales retirados del Ejército y de

la Armada que pertenecían al Arma de Aviación antes de la formación de la Fuerza Aérea Nacional, pero que continuaron en sus respectivas instituciones después de la fusión de los Servicios Aéreos; y

c) Oficiales de Reserva de las instituciones Armadas que están en posesión de su título de Pilotos de Turismo.

Aparte de esto, hay un importante núcleo de Pilotos de Turismo que sólo han dado cumplimiento a la Ley de Reclutamiento y que, por circunstancias ajenas a su voluntad en la mayor parte de los casos, no han hecho efectivamente su servicio militar, y este personal podría quedar en condiciones de servir eficientemente en las Reservas de la Fuerza Aérea Nacional mediante cursos especiales, que serían efectuados en establecimientos de instrucción de esta institución y dirigidos por sus propios Jefes y Oficiales, dando así a estos Pilotos, aptitudes para un correcto desempeño en misiones de guerra.

No escapará al elevado criterio del Honorable Congreso la importancia de incrementar las Reservas aéreas, preocupación que tienen actualmente todos los Gobiernos del mundo y que se traduce en la inversión de ingentes sumas para la formación de Pilotos, y la garantía que significaría al Erario Nacional la incorporación a esta rama de la Defensa Nacional de personal que tiene los conocimientos básicos del vuelo, adquiridos con sus medios económicos propios, y que demandarían al Estado un gasto insignificante en prepararlos para la guerra aérea.

La Ley de Reclutamiento del Ejército, contenida en el decreto ley número 31, de 17 marzo de 1931, aplicable a la Fuerza Aérea Nacional, según su artículo 4.º, no tiene disposición alguna que autorice al Gobierno para dar título de Oficial en alguna rama de la Defensa Nacional, a quien no haya hecho un período completo de Instrucción Militar.

Por las consideraciones expuestas y atendida la necesidad de disponer del mayor número de Oficiales de Reserva de Aviación, el Supremo Gobierno viene en proponer, para que sea tratado en el actual período extraordinario de sesiones, el siguiente

## PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para otorgar título de Oficial de Reserva de la Rama del Aire, en el Escalafón respectivo de la Fuerza Aérea Nacional, a los ciudadanos que, habiendo cumplido en la Ley de Reclutamiento del Ejército, estén en posesión de su título de Piloto de Turismo otorgado por el Club Aéreo de Chile, y cumplan, además, con los requisitos establecidos en el Reglamento que sobre el particular dictará el Supremo Gobierno.

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El informe de la Comisión dice:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que autoriza al Presidente de la República para otorgar título de Oficial de Reserva de la Rama del Aire a los ciudadanos que, habiendo cumplido con la ley de reclutamiento del Ejército estén en posesión del título de Piloto de Turismo, otorgado por el Club Aéreo de Chile.

En la actualidad, de acuerdo con disposiciones legales vigentes, los cuadros de oficiales de reserva de la Fuerza Aérea Nacional, se forman con el siguiente personal:

a) Oficiales retirados de la institución;

b) Oficiales retirados del Ejército y de la Armada que pertenecían al arma de Aviación antes de la formación de la Fuerza Aérea Nacional, pero que continuaron en sus respectivas instituciones después de la fusión de los servicios aéreos; y

c) Oficiales de reserva de las instituciones armadas que están en posesión de su título de Piloto de Turismo.

Todo este personal, como se ve, además de sus actividades de vuelo ha recibido instrucción militar completa, unos como oficiales y otros al hacer su servicio de acuerdo con la ley de reclutamiento del Ejército.

No están pues en condiciones de obtener el título de Oficiales de Reserva los Pilo-

tos de Turismo que sólo se han inscrito en los registros militares y que por diversas circunstancias no han hecho el servicio militar a que obliga también la ley de reclutamiento.

El proyecto en informe tiende a ampliar la autorización que tiene el Gobierno de otorgar títulos de oficiales de Reserva de la Rama del Aire a todos esos ciudadanos que, por poseer conocimientos básicos de vuelo, están en condiciones de servir eficientemente en las misiones de guerra.

Estos pilotos deberán antes de obtener su título de Oficial de Reserva, cumplir con los requisitos que disponga el reglamento que dicta el Presidente de la República, y que, según se expresa en el preámbulo del Mensaje, consistirán en estudios que deberán efectuar, mediante cursos especiales, en los establecimientos de instrucción que posee la aviación.

La Comisión, concurriendo con el Ejecutivo en la necesidad de incrementar nuestras reservas aéreas, y con mayor razón en el caso de que tratamos, que sólo importará gastos insignificantes del erario, ha acogido favorablemente la proposición de ley en informe y acordado recomendaros su aprobación, sin otra enmienda que la de substituir las palabras finales del artículo 1.º, que dicen: "el Supremo Gobierno" por estas otras: "el Presidente de la República".

Sala de la Comisión, a 5 de enero de 1936.  
—E. Bravo O.— Tomás Cox M.— R. Michels.

El señor **Maza** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto, en la forma que lo propone la Comisión.

Aprobado.

### **EDIFICACION DE CASAS PARA EL PERSONAL DEL EJERCITO Y DE LA ARMADA.**

El señor **Maza** (Presidente).— Sigue en el orden del día el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados que

autoriza al Presidente de la República para contratar en las Cajas de Previsión, en la Caja de Crédito Hipotecario, en instituciones de créditos del Estado, en la Caja Nacional de Ahorros o en instituciones privadas, un préstamo hasta por 30.000.000 de pesos destinado a la adquisición o edificación de casas para habitaciones del personal casado de suboficiales, clases, soldados y gente de mar, del Ejército, Marina y Aviación.

El proyecto está impreso en el Boletín número 9,358.

En discusión general el proyecto que está informado por la Comisión respectiva en el Boletín número 9,385 la que propone que se apruebe el proyecto en los mismos términos en que lo aprobó la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No hay número en la Sala, señor Presidente, para tomar acuerdos.

Además, desearía saber quiénes son los firmantes del informe.

El señor **Maza** (Presidente).— Está firmado por los honorables Senadores señores Señoret, Bravo, Cox Méndez y Michels.

Pongo en votación general el proyecto para saber si hay número en la Sala, señor Senador, porque esta es la única forma que tiene la Mesa para saberlo.

El señor **Maza** (Presidente).— ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Hidalgo**.— Yo, señor Presidente. Voto que sí.

El señor **Secretario**.— Nueve votos por la afirmativa y 2 abstenciones.

El señor **Maza** (Presidente).— No hay votación. Se va a repetir.

—Se repite la votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: Diez votos por la afirmativa y una abstención.

En conformidad al inciso 2.º del artículo 139 del Reglamento, queda aprobado en general el proyecto.

Solicito el acuerdo del Senado para entrar inmediatamente a la discusión particular del proyecto.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**.— "Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para

contratar en las Cajas de Previsión creadas por leyes de la República, en la Caja de Crédito Hipotecario, en instituciones de crédito del Estado, en la Caja Nacional de Ahorros o en instituciones privadas, préstamos hasta por treinta millones de pesos (\$ 30.000,000), sea o no hipotecarios, a un interés máximo del 7 por ciento anual y una amortización mínima acumulativa, también anual, del 1 por ciento, destinados a la adquisición de edificación de propiedades para casa habitación del personal ca-

sado de suboficiales, clases, soldados y gente de mar del Ejército, Marina y Aviación.

El tipo de colocación de los bonos no podrá ser inferior al 90 por ciento de su valor nominal".

El señor **Maza** (Presidente).— Habiendo llegado el término de la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 12.30 M.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.

